



Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2022

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Atn. Ing DIEGO ANDRÉS SUÁREZ GÓMEZ
Subdirección de Infraestructura
contactociudadano@movilidadbogota.gov.co
estudios_subinfra@movilidadbogota.gov.co
apherrera@movilidadbogota.gov.co
Av. Calle 13 #37-35
Bogotá

REF. PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CORFERIAS+EAAB-ESP.
Localidad de Teusaquillo-Puente Aranda

Asunto. Radicación Acta de Compromiso firmada y versión definitiva del Estudio de Tránsito y Anexos

Respetado ingeniero:

Reciba un cordial saludo de parte de la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO, en adelante Corferias, esperando que se encuentre bien.

En cumplimiento de las instrucciones recibidas por parte de la Subdirección a su cargo, se remite el Acta de Compromiso que hace parte integral del Oficio de Aprobación del **ESTUDIO DE TRÁNSITO PARA EL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CORFERIAS+EAAB-ESP**, debidamente suscrita por parte del Representante Legal de los promotores del Proyecto, para así poder concluir con la aprobación del Estudio de Tránsito, requisito para obtener la viabilidad del Plan Parcial de Renovación Urbana.

Adicionalmente, se remite la versión definitiva complementada del **ESTUDIO DE TRÁNSITO** junto con sus anexos correspondientes, el cual puede ser descargado en el siguiente link: <https://drive.google.com/drive/folders/1in1Q6TYB8bXRPQOsdheRmE2Cky-m7i5U>

Cordialmente,

ANDRÉS LÓPEZ VALDERRAMA
C.C. No. 79.778.564 de Bogotá
Representante Legal

Anexos:

1. Acta de compromiso
2. Certificación de Existencia y Representación Legal de Corferias
3. Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal
4. Carta de coadyuvancia de la EAAB-ESP en el proceso de formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana Corferias + EAAB-ESP.

Carrera 37 No. 24 - 47
Bogotá, D.C. Colombia

PBX: (+57-1) 381 0300 / 30
Fax: (+57-1) 428 2622 / 428 5551
A.A.: 6543

E-mail: info@corferias.com
www.corferias.com

Miembro de:



Filial de:



**ESTUDIO DE TRÁNSITO PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CORFERIAS – EAAB
ACTA DE COMPROMISOS QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL OFICIO DE APROBACIÓN**

LA CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA – BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO, en adelante **CORFERIAS**, responsable de la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana CORFERIAS+EAAB-ESP, con la coadyuvancia de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-ESP**, actuando a través del Representante Legal de CORFERIAS, **ANDRÉS LÓPEZ VALDERRAMA** de identificado con CC. No. 79.778.564 de Bogotá, en virtud de la certificación de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 01 de septiembre del 2022 (la cual hace parte integral de la presente acta), y **DIEGO ANDRES SUÁREZ GÓMEZ** Subdirector de Infraestructura de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, quienes suscriben la presente Acta en cumplimiento de lo exigido por el Artículo 5 del Decreto 596 de 2007.

Como resultado de los análisis y evaluaciones adelantadas en el desarrollo del Estudio de Tránsito, a continuación, se relacionan los estudios, diseños y obras de intervención en la malla vial circundante que el proyecto Plan Parcial de Renovación Urbana CORFERIAS + EAAB-ESP se compromete a incluir como obligaciones urbanísticas en el plan parcial, de manera que sean incorporadas en las respectivas licencias urbanísticas que se aprueben a partir de la norma adoptada. Lo anterior, de forma que las medidas se puedan implementar para mitigar el impacto que sobre la movilidad peatonal, de ciclistas y vehicular pueda generar la puesta en operación de los proyectos que resulten de la normativa adoptada en el mencionado plan.

COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

En el proceso de formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana CORFERIAS + EAAB-ESP, el Representante Legal de CORFERIAS, como responsable del proyecto, se compromete a incorporar como obligaciones urbanísticas del Plan Parcial las acciones establecidas en la aprobación del Estudio de Tránsito, de conformidad con los compromisos y condiciones establecidos en la presente Acta, y de acuerdo con la Unidad de Actuación Urbanística y la Unidad de Gestión establecidas en el plan, así como las cargas generales compartidas que se encuentran localizadas por fuera del ámbito del Plan parcial, en sus respectivas Etapas de construcción, previstas para iniciar en el año 2022 y culminar su implementación para el año 2032.

Lo anterior, de forma que, una vez adoptado el plan parcial, las mismas puedan ser establecidas como obligaciones para los titulares de las correspondientes licencias urbanísticas (Corferias o quien haga sus veces, para el caso de la Unidad de Actuación Urbanística 1, y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP o quien se determine como titular de la licencia urbanística correspondiente, para el caso de la Unidad de Gestión 2), de modo que de forma independiente asuman las cargas que recaigan sobre la respectiva unidad de gestión o de actuación según corresponda; de manera acorde con la siguiente descripción de actividades a realizar para cada etapa, incluyendo las obligaciones generales compartidas que se encuentran por fuera del ámbito del Plan, y de acuerdo con los responsables reconocidos en el documento de reparto de cargas y beneficios del Documento Técnico de Soporte del Plan Parcial.

ETAPAS (UAU – UG)	DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR
ETAPA 1 (UAU 1) (2022 – 2028) *	1. SOLICITUD DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN UAU 1
	a. Gestión de la Unidad de Actuación Urbanística 1 ante SDP
	b. Incorporación Topográfica predios UAU 1
	c. Solicitud de Licencia de urbanización UAU 1
	2. INTERVENCIÓN FASE 1 SOBRE TRANSVERSAL 39 (AV. CIUDAD DE LIMA) UAU 1
	a. Demoliciones para construcción de espacio público respectivo
	b. Construcción perfil vial fase 1 (calzada de 3 carriles y andén costado oriental) sobre transversal 39 (Av. Ciudad de Lima) entre las avenidas de las Américas y Ferrocarril de Occidente
	c. Construcción de andén temporal sobre futura ampliación perfil vial
	d. Construcción de calzada de servicio paralela acceso UAU 1
	e. Manejo de control ambiental respectivo
	3. INTERVENCIÓN AV. FERROCARRIL DE OCCIDENTE UAU 1
	a. Demoliciones para construcción de espacio público respectivo
	b. Construcción perfil vial Av. Ferrocarril de Occidente entre las avenidas de las Américas y Ciudad de Lima (2 carriles y bici-carril)
	c. Manejo de control ambiental respectivo
	d. Construcción Plazoleta 1
	e. Construcción de Andén Av. Ferrocarril de Occidente fuera del ámbito 2: complemento esquina con Av. Ciudad de Lima
	f. Construcción Plazoleta 2
	g. Construcción de calzada fuera del ámbito 1 – empalme Av. Ferrocarril de Occidente al interior del ámbito con Av. de las Américas (se construye si y solo si al terminar el proyecto de UAU 1 no se ha adelantado la construcción de la Troncal Américas por parte del Distrito)
	h. Construcción, fuera del ámbito, de bici-carril en la Avenida Ferrocarril de Occidente entre la Tv 39 y la Av. Pedro León Trabuchy (AK 40) para la conexión con los bici-carriles al occidente de la Av. Pedro León Trabuchy.(UAU 1-UG 2)
	4. INTERVENCIÓN REDES UAU1
	a. Construcción redes generales de acueducto, alcantarillado y aguas lluvias necesarias para UAU 1
	b. Construcción Redes locales de iluminación y datos para UAU 1
	c. Construcción redes locales de acueducto, alcantarillado y aguas lluvias necesarias para UAU 1
	d. Construcción redes locales de gas para UAU 1
	5. INTERVENCIÓN AV. DE LAS AMÉRICAS UAU 1
	a. Reconstrucción de andén colindante sobre la Av. de las Américas fuera del ámbito 1: entre la avenida Ferrocarril de Occidente y la Tv 39 (Av. Ciudad de Lima) (se construye solo si al terminar el proyecto de UAU 1 no se ha adelantado la construcción de la Troncal Américas por parte del Distrito)
	b. Manejo control ambiental Av. de las Américas
	c. Acceso a estación de Transmilenio y taquilla (se construye solo si durante la vigencia del desarrollo del PPRU se adelanta la construcción de la Troncal Américas por parte del Distrito) (UAU 1-UG 2)
d. Reconstrucción de andén y ciclorruta Av. de las Américas fuera del ámbito 3: Empate bajo Regiotram (se construye si y solo si al terminar el proyecto de UAU 1 y al desarrollarse la UG 2 no se ha adelantado la construcción de la Troncal Américas por parte del Distrito)	
e. Construcción de calzada fuera del ámbito 2 – tramo de calzada lenta Av. de las Américas en el cruce de la línea férrea (se construye si y solo si se ha desarrollado el proyecto de Regiotram y se eleva la vía férrea sobre la Avenida de las Américas y no se ha adelantado la construcción de la Troncal Américas por parte del Distrito) (UAU 1-UG 2)	
6. INTERVENCIÓN AV PEDRO LEON TRABUCHY (AK 40)	
a. Construcción de vados y rampas peatonales en la intersección de la Av. Pedro León Trabuchy (AK 40) con Calle 21 (UAU 1-UG 2)	

Cont. ETAPA 1 (UAU 1) (2022 – 2028) *	7. INTERVENCION INTERSECCION CARRERA 37 X AV. LA ESPERANZA (UG 2)
	a. Ejecución complementos semáforo y pasos peatonales Carrera 37 x Av. la Esperanza (AC 24) sobre geometría actual, atendiendo al compromiso del PRM Sede Central de Operación de la EAAB, aprobado mediante oficio SDM-DSVCT-110396-12.
ETAPA 2 / (UG 2) (2027 – 2032) *	1. SOLICITUD DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN UG2
	a. Incorporación Topográfica predios UG 2
	b. Solicitud de Licencia de urbanización UG 2
	2. INTERVENCION CARRERA 37 UG 2
	a. Demoliciones para construcción de espacio público respectivo
	b. Construcción carril occidental (operación EAAB) y andenes del costado del PPRU de la Carrera 37 entre las avenidas la Esperanza (AC 24) y Ferrocarril de Occidente
	c. Construcción de calzada de servicio paralela acceso UG 2-A
	d. Construcción de cesión sobre ancho de andén Carrera 37
	e. Construcción de área privada afecta al uso público 1
	f. Ejecución complementos semáforo y pasos peatonales Carrera 37 x Av. la Esperanza (AC 24)
	3. INTERVENCION AV. FERROCARRIL DE OCCIDENTE UG 2
	a. Demoliciones para construcción de espacio público respectivo
	b. Construcción perfil vial Av. Ferrocarril de Occidente entre las avenidas de las Carreras 37 y 38 (calzada de 2 carriles, bicarril y andenes del costado norte)
	c. Manejo de control ambiental respectivo
	d. Construcción de bicarril y franja de circulación peatonal fuera del ámbito entre la Av. de las Américas y Carrera 37 (se construye si y solo si el PPRU del Centro Urbano no se ejecuta y el DADEP realiza la toma de posesión de la zona verde del urbanismo del Centro Urbano). (UAU 1-UG 2)
	4. INTERVENCION AV. LA ESPERANZA (AC 24) UG 2
	a. Construcción de andén Av. la Esperanza (AC 24) entre Carreras 37 y 38 (Franja sobre reserva vial y franja fuera del ámbito)
	b. Construcción de calzada fuera del ámbito 3 Av. la Esperanza (AC 24) entre Carreras 37 y 38 (Carril adicional)
	c. Construcción complemento separador Av. la Esperanza (AC 24) fuera del ámbito entre Carreras 37 y 38
	d. Manejo control ambiental respectivo UG 2-A
	e. Construcción de área privada afecta al uso público 2 UG 2-A
	5. INTERVENCION REDES UG2
	a. Construcción redes generales de acueducto, alcantarillado y aguas lluvias necesarias para UG2
	b. Construcción redes locales de iluminación y datos para UG 2
	c. Construcción redes locales de acueducto, alcantarillado y aguas lluvias necesarias para UG2
	d. Construcción redes locales de gas para UG 2
	6. INTERVENCION CARRERA 38 UG2
	a. Demoliciones para construcción de espacio público respectivo
b. Saneamiento Carrera 38 entre las avenidas la Esperanza (AC 24) y Ferrocarril de Occidente ante el DADEP	
c. Construcción de dos carriles vehiculares, isletas y andenes del costado PPRU entre la Avenida Calle 24 (Av. Esperanza) y Avenida Ferrocarril de Occidente según perfil vial de la Carrera 38.	
d. Construcción de franja zona verde Carrera 38 entre las avenidas la Esperanza (AC 24) y Ferrocarril de Occidente	
e. Construcción de área privada afecta al uso público 3 – UG 2 - B	
f. Construcción parque	

NOTAS: El detalle de las acciones aquí descritas se encuentran en el Estudio de Tránsito radicado.

(*) La periodización establecida en el cuadro para la UAU 1 y la UG 2 es indicativa. La periodización definitiva dependerá de la fecha de aprobación de las respectivas licencias urbanísticas. En todo caso, las medidas de mitigación deberán ser implementadas antes de la entrada en operación de cada etapa

Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Corferías + EAAB-ESP.

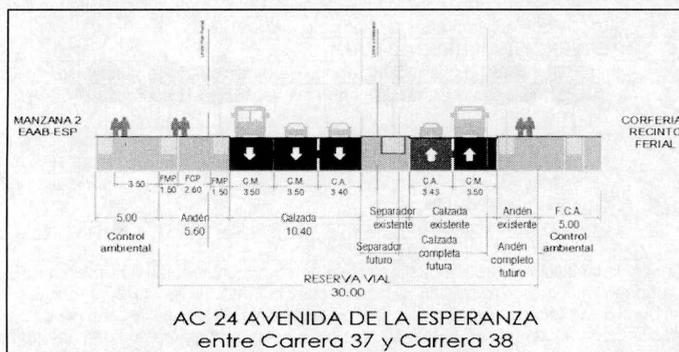
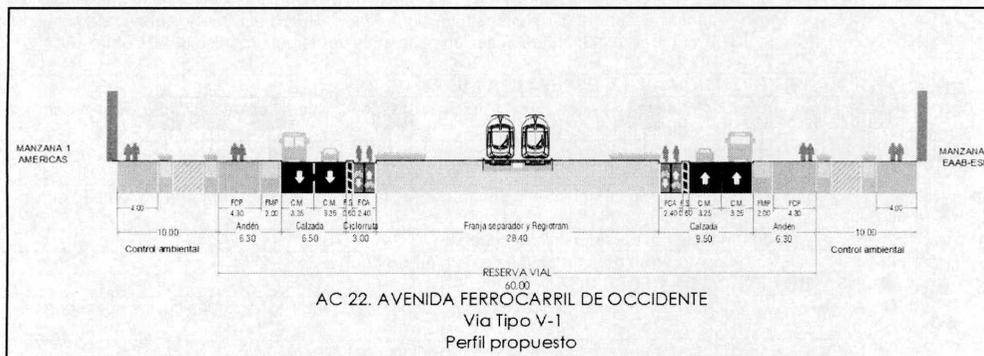



Las acciones de mitigación y/ o cargas urbanísticas derivadas de Instrumentos de Planeación y/o de acciones de Movilidad, deberán desarrollarse conforme a lo dispuesto en el Manual de Intervención de Urbanizadores del Instituto de Desarrollo Urbano en los casos que apliquen y que sean competencia del IDU y/o en el documento que la actualice o modifique (link de consulta: <https://www.idu.gov.co/page/intervencion-de-urbanizadores-y-terceros>).

Actualmente es la Dirección Técnica de Administración de la Infraestructura - DTAI – del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), el área que acompaña las acciones a realizar al interior de los predios privados, tales como vías locales -previa expedición de la respectiva licencia de urbanización, como las acciones en espacio público y/o malla vial arterial, derivadas de la presente Acta de Compromisos.

Es responsabilidad del titular de la licencia de urbanismo o construcción correspondiente adelantar la solicitud de acompañamiento y seguimiento técnico a las diferentes etapas del proyecto según corresponda (estudios y diseños, ejecución de obras, entre otros) para el recibo de los proyectos de infraestructura vial y espacio público, ante el Instituto de Desarrollo Urbano de acuerdo con los manuales y guías vigentes para tal fin, en el marco de las competencias de dicha entidad.

La distribución de los componentes del perfil propuestas dentro del Estudio de Tránsito, que aplican únicamente la a las vías al interior del área de influencia directa del PPRU, se presentan a continuación.

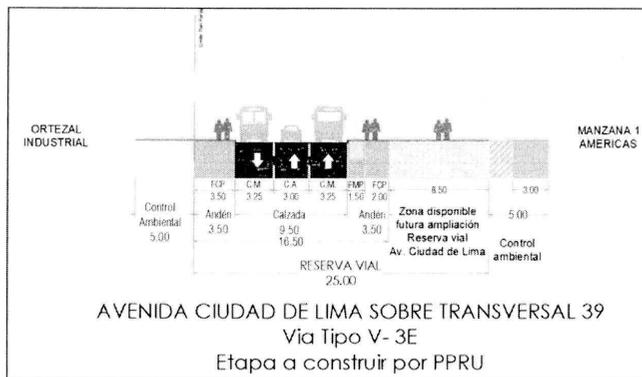
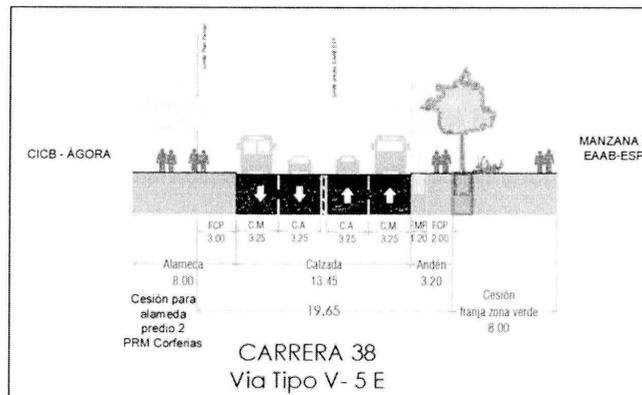
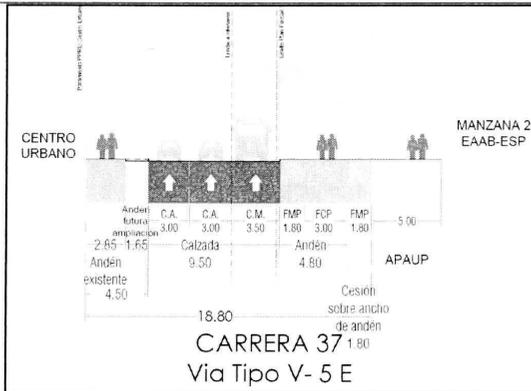


Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Página 4 de 22



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Corferias + EAAB-ESP.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Página 5 de 22



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

A continuación, se señalan las acciones de mitigación a implementar por parte de los titulares de las respectivas licencias urbanísticas que se aprueben en virtud de la norma adoptada en el Plan Parcial y consignadas en el Estudio de Tránsito presentado:

1. INFRAESTRUCTURA ETAPA 1 (UAU 1)

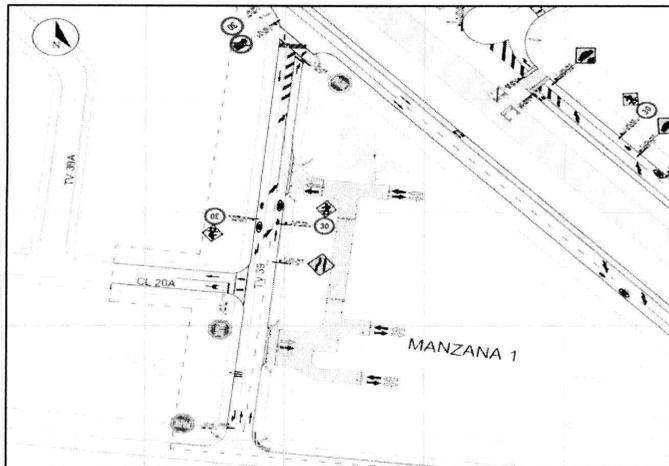
El titular de la licencia urbanística deberá adelantar, para la totalidad de obras de infraestructura propuestas y que a continuación se relacionan, incluyendo aquellas cargas generales compartidas que se encuentran por fuera del ámbito del Plan Parcial, los estudios técnicos, diseños, interventorías (en los casos que aplique) y construcción de las obras propuestas del estudio de tránsito para el Plan Parcial de Renovación Urbana Corferias + EAAB-ESP. Las obras aprobadas deberán construirse de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por parte del Instituto de Desarrollo Urbano, la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Movilidad, Empresas de Servicios Públicos y demás entidades del Distrito. Para lo anterior, se deberán adelantar las gestiones pertinentes con las entidades competentes para su implementación.

- 1.1. Estudios, diseños, construcción e interventorías para la implementación de los andenes, control ambiental y plazoletas de la Manzana 1. Esta intervención comprende la construcción de accesos y calzada de servicio para maniobras de ascenso y descenso de pasajeros de taxis y buses que se propone sobre el costado oriental de la Transversal 39.



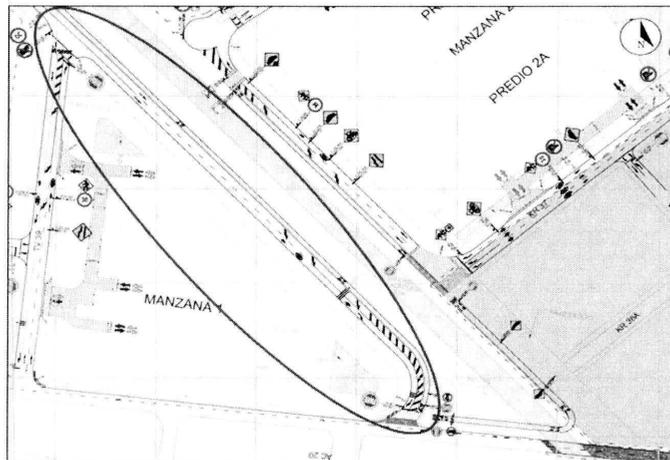
Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Corferias + EAAB-ESP.

- 1.2. Estudios, diseños, construcción e interventorías para la implementación perfil vial fase 1 de la Transversal 39 (Av. Ciudad de Lima) entre las avenidas de las Américas y Ferrocarril de Occidente. La intervención comprende la ejecución de la calzada vehicular y el andén del costado oriental de la Transversal 39 (Av. Ciudad de Lima) (Costado del PPRU).



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Corferías + EAAB-ESP.

- 1.3. Estudios, diseños, construcción e interventorías para la implementación del costado sur de la Avenida Ferrocarril de Occidente entre la Avenida de las Américas y Transversal 39 (Av. Ciudad de Lima). La intervención comprende la ejecución de la calzada vehicular, la ciclorruta y el andén del costado sur de la Avenida Ferrocarril de Occidente. (Costado del PPRU).



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Corferías + EAAB-ESP.

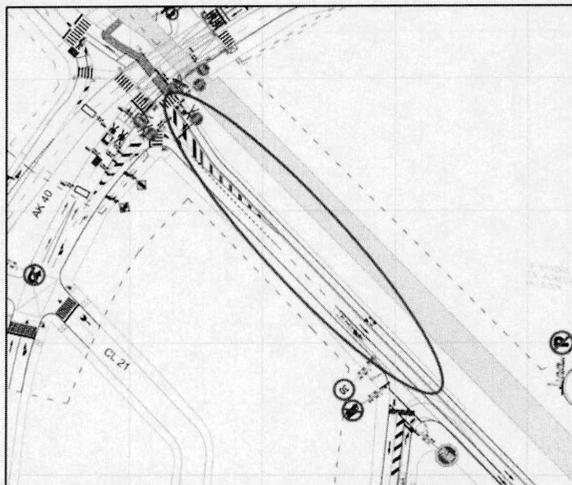
Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
 www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195

Página 7 de 22



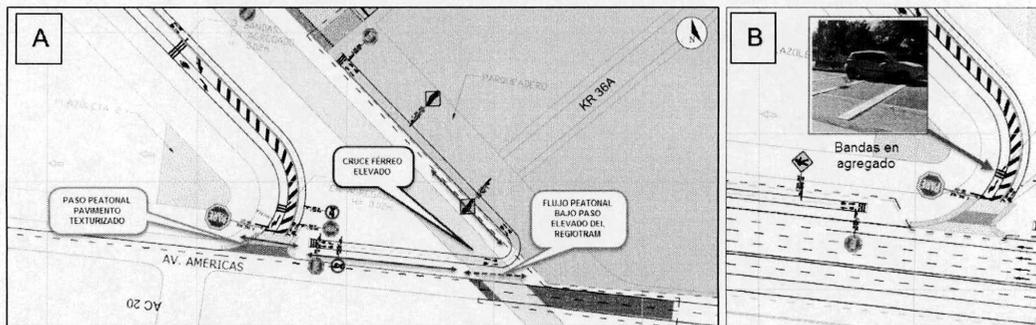
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- 1.4. Estudios, diseños, construcción e interventorías para la implementación de la ciclorruta en el costado sur de la Avenida Ferrocarril de Occidente entre la Transversal 39 (Av. Ciudad de Lima) y la Av. Carrera 40 (UAU 1 y UG 2).



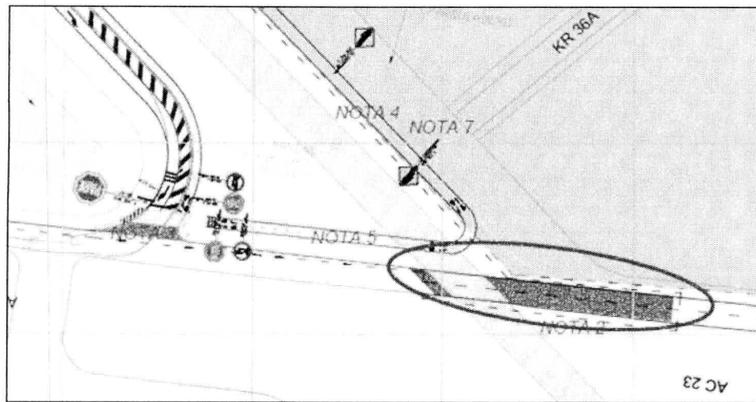
Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Corferías + EAAB-ESP.

- 1.5. Estudios, diseños, construcción e interventorías para la construcción del cruce peatonal con pavimento texturizado a nivel de calzada sobre la Avenida Ferrocarril de Occidente a la altura de la Avenida de Las Américas. El ancho de esta intervención deberá estar acorde a las franjas de circulación peatonal y de ciclistas. Se construye la opción A o B dependiendo de si se ha adelantado o no la construcción de la Troncal Américas por parte del Distrito. (Opción A corresponde a la condición SIN TRONCAL y la opción B corresponde a la condición CON TRONCAL) En la opción A se construye la ciclorruta en la Av. de las Américas bajo Regiotram si y solo si al terminar el proyecto de UAU 1 y al desarrollarse la UG 2 no se ha adelantado la construcción de la Troncal Américas por parte del Distrito.



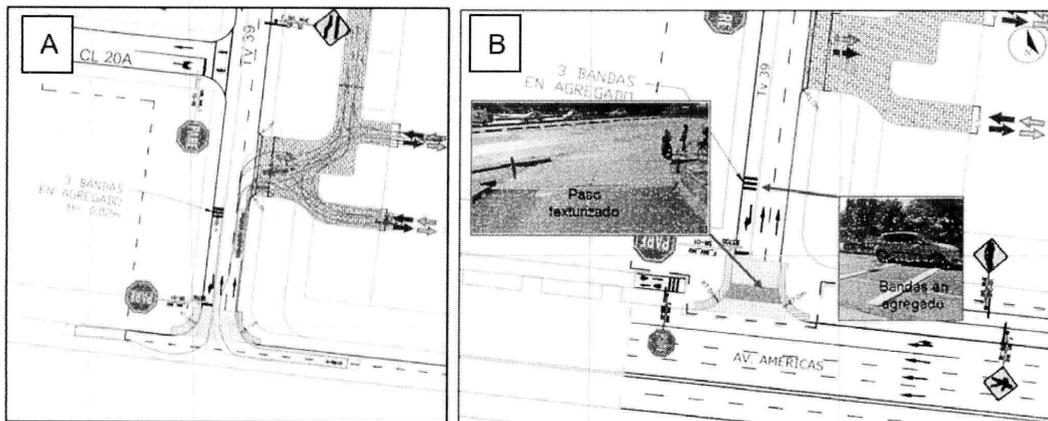
Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Corferías + EAAB-ESP.

- 1.6. Estudios, diseños, construcción e interventorías para la construcción tramo de calzada lenta Av. de las Américas en el cruce de la línea férrea (se construye si y solo si se ha desarrollado el proyecto de Regiotram de Occidente y se eleva la vía férrea sobre la Avenida de las Américas y no se ha adelantado la construcción de la Troncal Américas por parte del Distrito) (UAU 1 y UG 2).



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Corferias + EAAB-ESP.

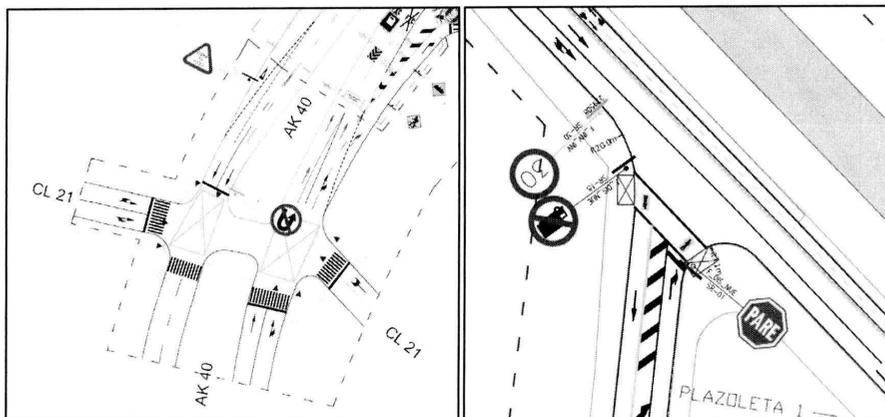
- 1.7. Estudios, diseños, construcción e interventorías para la construcción del cruce peatonal con pavimento texturizado a nivel de calzada sobre la Transversal 39 (Av. Ciudad de Lima) a la altura de la Avenida de Las Américas. El ancho de esta intervención debe estar acorde a las franjas de circulación peatonal y de ciclistas. Se construye la opción A o B dependiendo de si se ha adelantado o no la construcción de la Troncal Américas por parte del Distrito. (Opción A corresponde a la condición SIN TRONCAL y la opción B corresponde a la condición CON TRONCAL).



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Corferias + EAAB-ESP.

1.8. Estudios, diseños, construcción e interventorías para la adecuación e implementación de vados y rampas de las intersecciones descritas a continuación.

- Calle 21 por Avenida Carrera 40 (UAU 1 y UG 2).
- Avenida Ferrocarril de Occidente por Transversal 39.



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Corferias + EAAB-ESP.

1.9. Estudios, diseños, construcción e interventorías para la adecuación e implementación de una taquilla para la estación de Transmilenio, medida de mitigación adicional, que solo se implementaría en caso que se construya la Troncal Américas, de esa zona. (UAU 1 y UG 2).



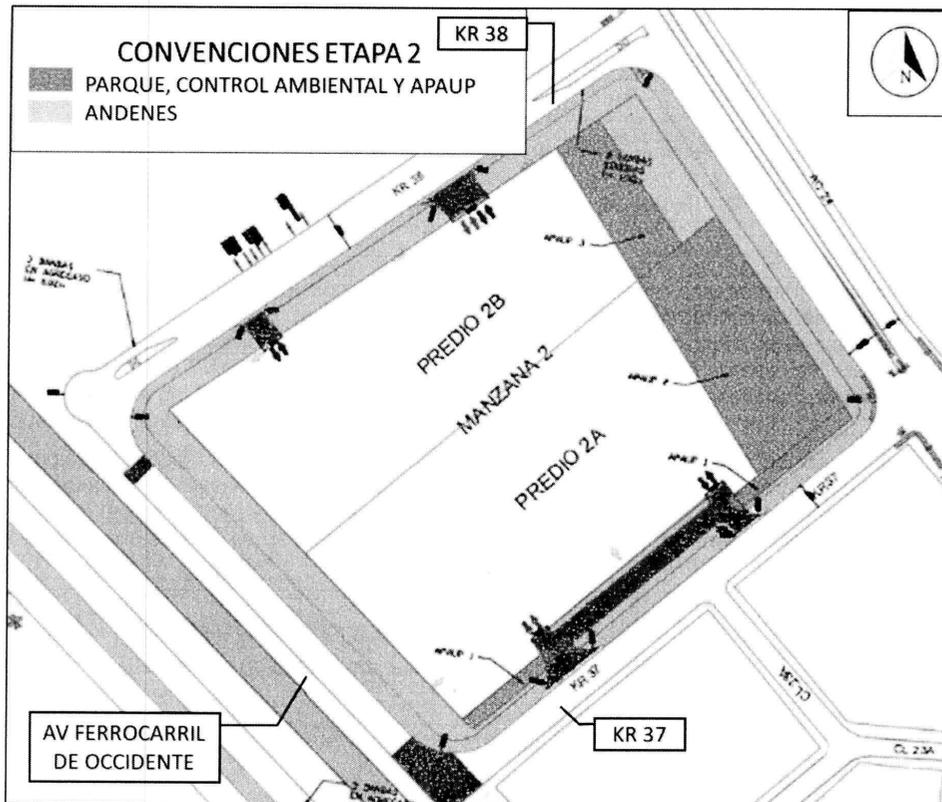
Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Corferias – EAAB.

2. INFRAESTRUCTURA ETAPA 2 (UG 2)

El titular de la licencia urbanística deberá adelantar, para la totalidad de obras de infraestructura propuestas y que a continuación se relacionan, incluyendo aquellas cargas generales compartidas que se encuentran por fuera del ámbito del Plan Pracial, los estudios técnicos, diseños, interventorías (en

los casos que aplique) y construcción de las obras propuestas por el estudio de tránsito para el Plan Parcial de Renovación Urbana Corferias + EAAB-ESP. Las obras aprobadas deberán construirse de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por parte del Instituto de Desarrollo Urbano, la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Movilidad, Empresas de Servicios Públicos y demás entidades del Distrito. Para lo anterior, se deberán adelantar las gestiones pertinentes con las entidades competentes para su implementación.

2.1. Estudios, diseños, construcción e interventorías para la implementación del parque, andenes y alamedas de la Manzana 2. Construcción de áreas privadas afectas al uso público - APAUP y la implementación de los accesos vehiculares a nivel de andén y la calzada de servicio para las maniobras de ascenso y descenso de pasajeros ubicada en el costado occidental de la Carrera 37.

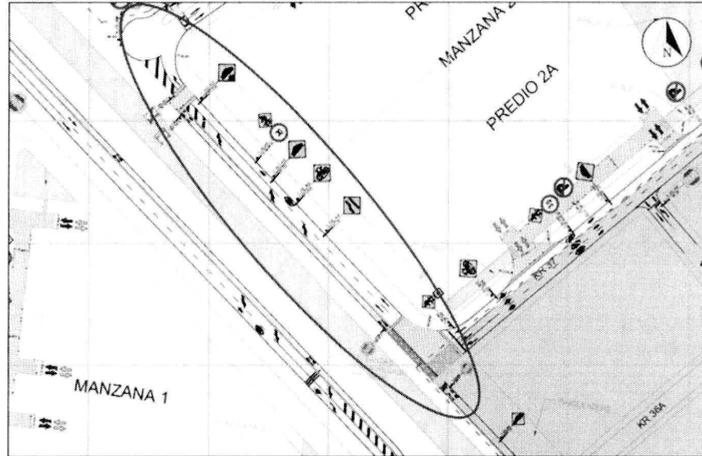


Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Corferias + EAAB-ESP.

2.2. Estudios, diseños, construcción e interventorías para la implementación del perfil del costado norte de la Avenida Ferrocarril de Occidente entre la Carrera 38 y la Carrera 37. La intervención comprende la ejecución de la calzada vehicular (2 carriles), la ciclorruta, el andén del costado

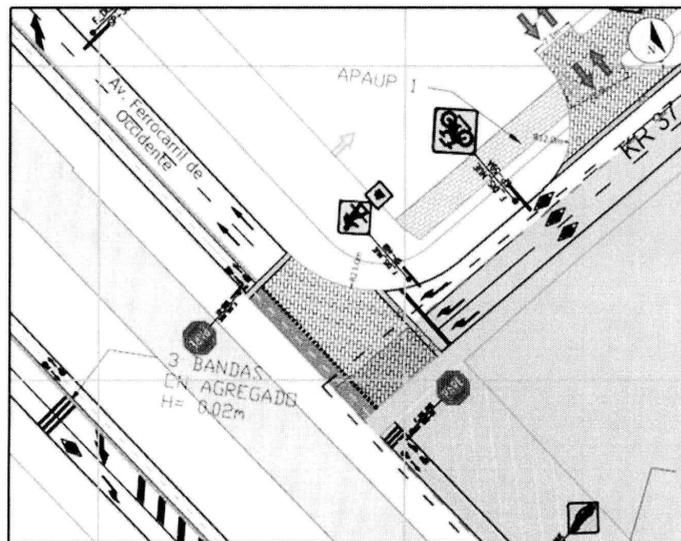
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

norte de la Avenida Ferrocarril de Occidente (costado del PPRU) y el sardinel de costado sur de dicha calzada.



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Corferias + EAAB-ESP.

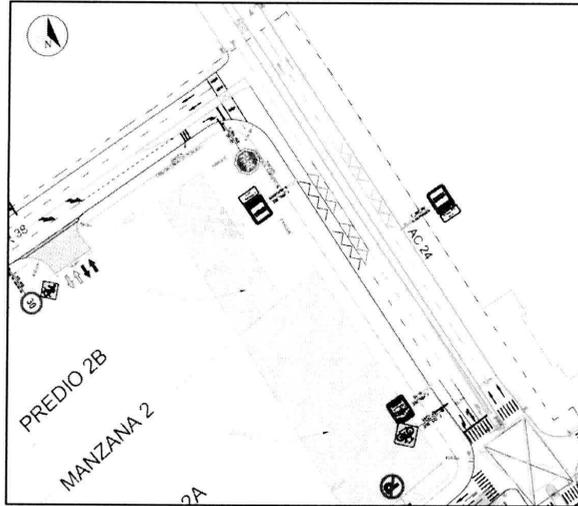
2.3. Estudios, diseños, construcción e interventorías para el realce de calzada vehicular a nivel de andén sobre la intersección de la Avenida Carrera 37 por Avenida Ferrocarril de Occidente. El ancho de esta intervención debe estar acorde a las franjas de circulación peatonal y de ciclistas.



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Corferias + EAAB-ESP.

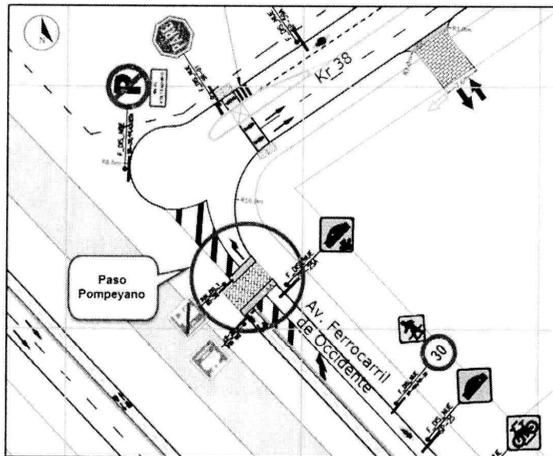
[Handwritten signature]

2.4. Estudios, diseños, construcción e interventorías para la implementación de un carril adicional, andén según perfil sobre la calzada sur y complemento del separador de la Avenida Calle 24 (Av. La Esperanza) entre la Carrera 38 y la Carrera 37.



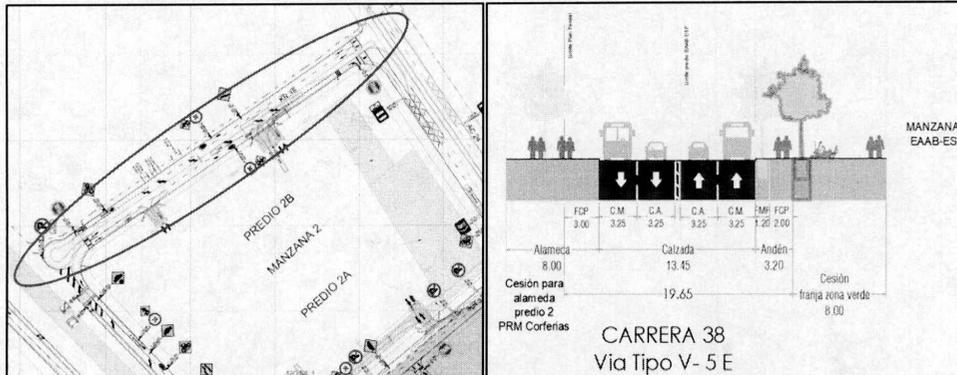
Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Corferias + EAAB-ESP.

2.5. Estudios, diseños, construcción e interventorías para la construcción del cruce peatonal protegido mediante pompeyano sobre la Avenida Ferrocarril de Occidente entre Carrera 38 y Carrera 37. El ancho de esta intervención debe prever una superficie de mínimo 2 m.



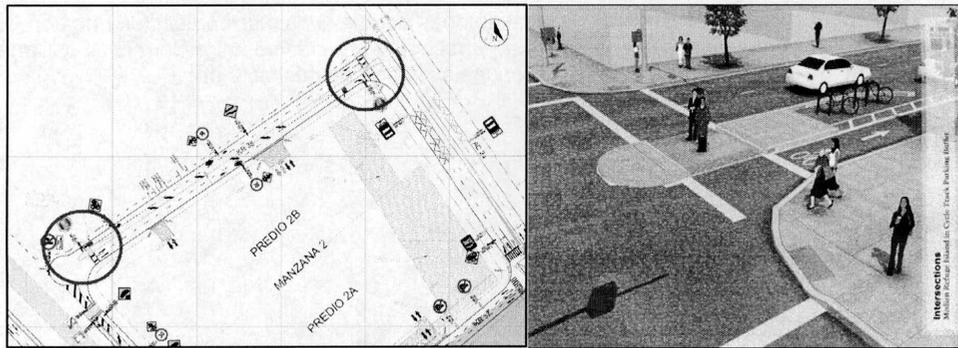
Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Corferias + EAAB-ESP.

2.6. Estudios, diseños, construcción e interventorías para la Construcción de dos carriles vehiculares y andenes del costado PPRU entre la Avenida Calle 24 (Av. Esperanza) y Avenida Ferrocarril de Occidente según perfil vial de la Carrera 38.



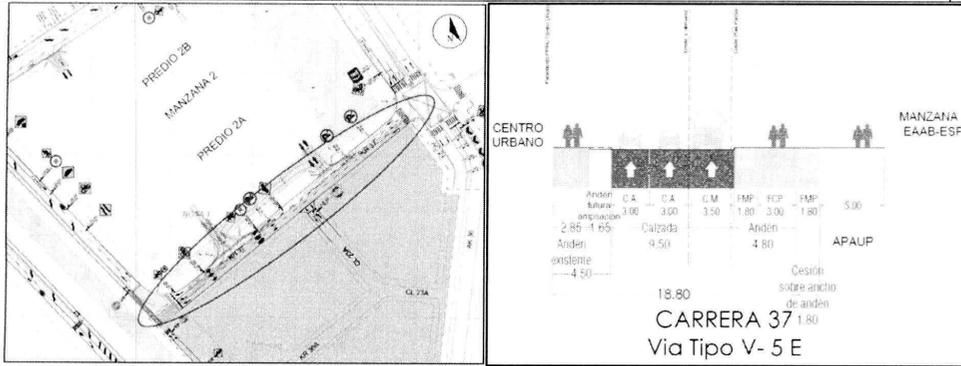
Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Corferias + EAAB-ESP.

2.7. Estudios, diseños, construcción e interventorías para la implementación de refugios e isletas peatonales sobre la Carrera 38, próximos a las intersecciones con la Avenida Ferrocarril de Occidente y la Avenida Carrera 24, cumpliendo con los lineamientos señalados en el numeral 6.1.2.1 del Manual de Señalización Vial vigente.



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Corferias + EAAB-ESP.

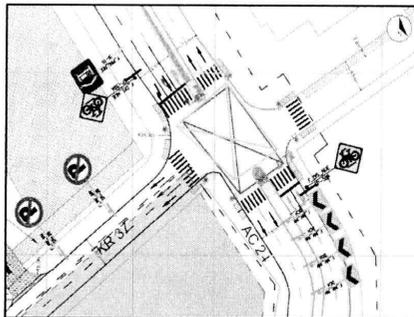
2.8. Estudios, diseños, construcción e interventorías para la construcción del carril del costado nor - occidental (operación EAAB) y andenes del costado del PPRU de la Carrera 37 según perfil entre la Avenida Calle 24 (Av. La Esperanza) y Avenida Ferrocarril de Occidente.



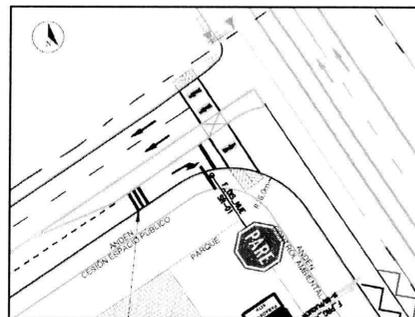
Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Corferias + EAAB-ESP.

2.9. Estudios, diseños, construcción e interventorías para la adecuación e implementación de vados y rampas de las intersecciones descritas a continuación.

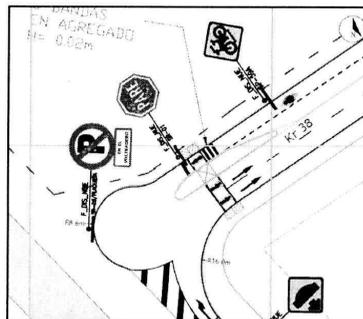
- Avenida Ferrocarril de Occidente por Carrera 38.
- Avenida Calle 24 por Carrera 38.
- Avenida Calle 24 por Carrera 37.



K37 x AC 24



K 38 X AC 24



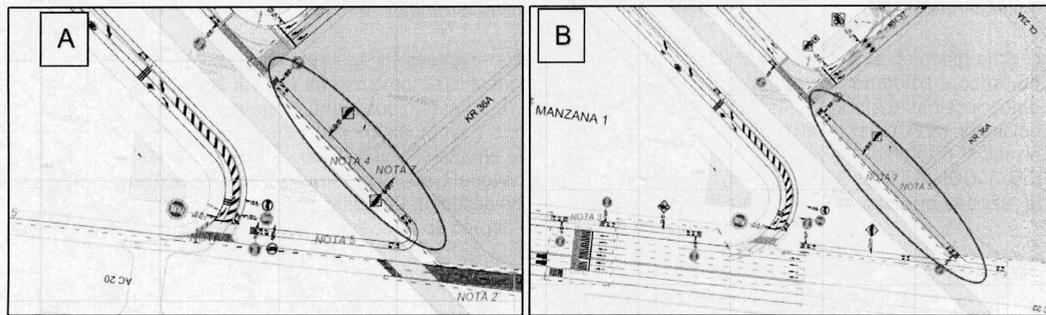
KR 38 X Av. Ferrocarril de Occidente

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
 www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Corferias + EAAB-ESP.

2.10. Estudios, diseños, construcción e interventorías para la Construcción de bicicarril y franja de circulación peatonal fuera del ámbito entre la Av de las Américas y Carrera 37 (se construye si y solo si el PPRU del Centro Urbano no se ejecuta y el DADEP realiza la toma de posesión de la zona verde del urbanismo del Centro Urbano). Se construye la opción A o B dependiendo de si se ha adelantado o no la construcción de la Troncal Américas por parte del Distrito. (Opción A corresponde a la condición SIN TRONCAL y la opción B corresponde a la condición CON TRONCAL) (UAU 1 – UG 2)



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Corferias + EAAB-ESP.

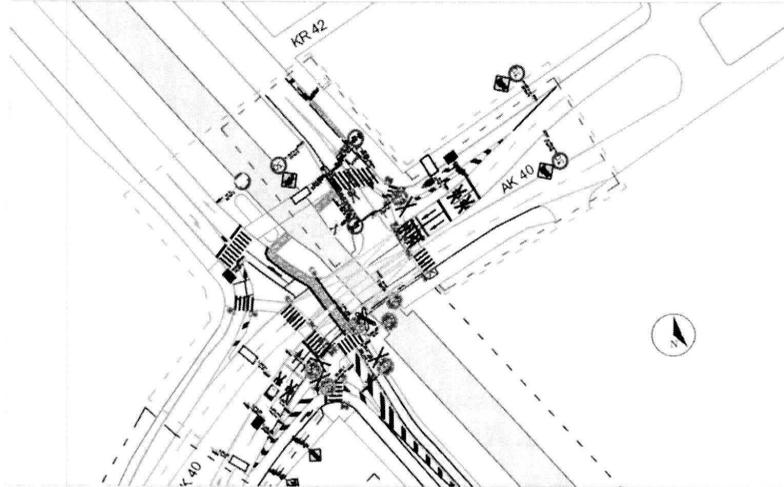
NOTAS:

- Estos esquemas son indicativos y están sujetos a las determinaciones que se adopten en el trámite de la Licencia de Urbanización correspondiente.
- Las obras aprobadas, deben construirse de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto de Desarrollo Urbano, la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Movilidad, Empresas de Servicios Públicos y demás entidades competentes, para lo cual el Representante Legal deberá adelantar las gestiones pertinentes para su implementación.
- Previamente el titular de la Licencia Urbanística correspondiente deberá presentar al IDU el diagnóstico superficial y estructural y la propuesta a realizar en los andenes y vías por intervenir, con el fin de que esta entidad de conformidad con sus lineamientos técnicos defina el tipo de intervención que se requiere adelantar.
- En el caso que las obras de infraestructura vial y espacio público de la presente acta de compromisos se localicen en una misma área de influencia o sobre un mismo corredor vial, con obras a cargo de promotores de otros proyectos o a cargo de la Administración Distrital, el IDU podrá establecer como obligante dicha articulación, sincronía y coordinación de las obras. Así mismo, si la Administración Distrital considera como prioritaria alguna obra o entrega de suelo, a cargo del promotor o titular de las licencias del Plan Parcial de Renovación Urbana CORFERIAS + EAAB-ESP, el IDU podrá concertar con el promotor su priorización en el cronograma, siempre y cuando no retrase el cronograma ni impacte el reparto de cargas y beneficios del PPRU.

3. SEMAFORIZACIÓN ETAPA 1 (UAU 1 y UG 2)

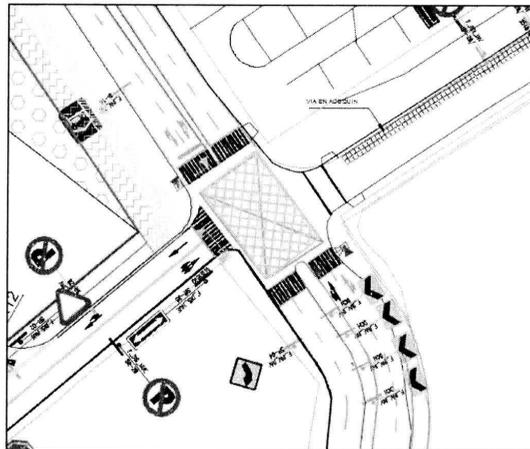
3.1. Diseño, suministro, obras civiles y construcción con el fin de complementar las fases para actores no motorizados y la implementación de módulos peatonales y ciclosuarios que regulen el cruce de estos usuarios en la intersección de la Avenida Carrera 40 por Avenida Calle 22. Esta intervención será ejecutada luego de la entrada en operación del proyecto Regiotram de

Occidente y la previa ejecución del perfil de la calzada sur de la Avenida Ferrocarril de Occidente (Avenida Calle 22) a cargo del PPRU Corferias + EAAB-ESP y de la cicloinfraestructura propuesta para esta intersección por parte del IDU. (UAU 1 y UG 2)



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Corferias – EAAB.

3.2. Diseño, suministro, obras civiles, construcción e interventoría con el fin de complementar las fases para actores no motorizados y la implementación de módulos peatonales que regulen el cruce peatonal de la intersección de la Avenida Calle 24 (Av. La Esperanza) por Carrera 37, ajustándose a las condiciones de la geometría actual, atendiendo al compromiso del PRM Sede Central de Operación de la EAAB, aprobado mediante oficio SDM-DSVCT-110396-12. (UG 2)



Fuente: Estudio de Tránsito PRM EAAB.

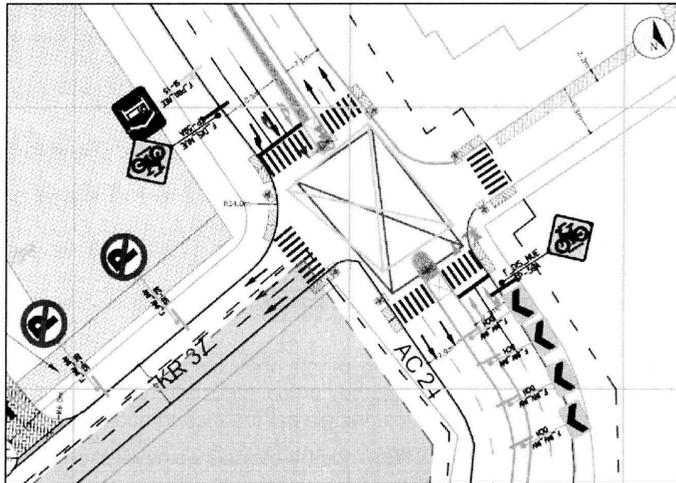
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Página 17 de 22



4. SEMAFORIZACIÓN ETAPA 2 (UG 2)

Diseño, suministro, obras civiles y construcción con el fin de complementar las fases para actores no motorizados y la implementación de módulos peatonales que regulen el cruce peatonal de la intersección de la Avenida Calle 24 (Av. La Esperanza) por Carrera 37 ajustándose a la geometría de la intersección propuesta para esta etapa.



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Corferías – EAAB.

NOTA:

- Para las intervenciones de semaforización, el titular de la Licencia Urbanística correspondiente deberá presentar para su revisión y aprobación los diseños de semaforización ante la Subdirección de Semaforización de la Secretaría Distrital de Movilidad. Para esto, se recomienda previo a la radicación de dicho trámite consultar los lineamientos y el estado de intervención de la intersección semaforizada en el marco del Sistema de Semaforización Inteligente (SSI) para la ciudad de Bogotá D.C.

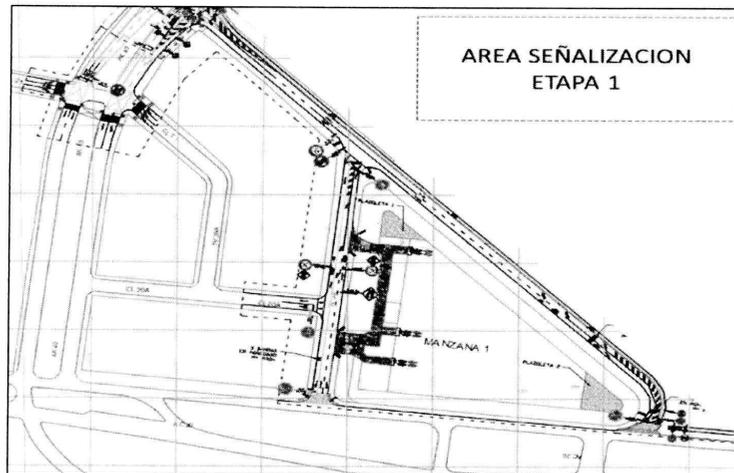
5. SEÑALIZACIÓN ETAPA 1 (UAU 1)

5.1. Elaboración de los diseños de Señalización Vertical y Demarcación Horizontal para el trámite de revisión y aprobación ante la Subdirección de Señalización de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) a través de la gestión de convenios interinstitucionales, incluyendo las obras civiles, suministro e instalación de la señalización vertical y horizontal requerida para la adecuada circulación peatonal, de ciclistas y vehicular en el área de influencia directa del proyecto presentada en el Estudio de Tránsito.

5.2. Diseño e instalación de la señalización (tanto horizontal como vertical) y mantenimiento de la señalización existente (tanto horizontal como vertical) para la puesta en operación del proyecto, en el Área de Señalización compuesta por los siguientes tramos y sus conectantes:

- Intersección de la Avenida Carrera 40 por Calle 21(UAU 1-UG 2).

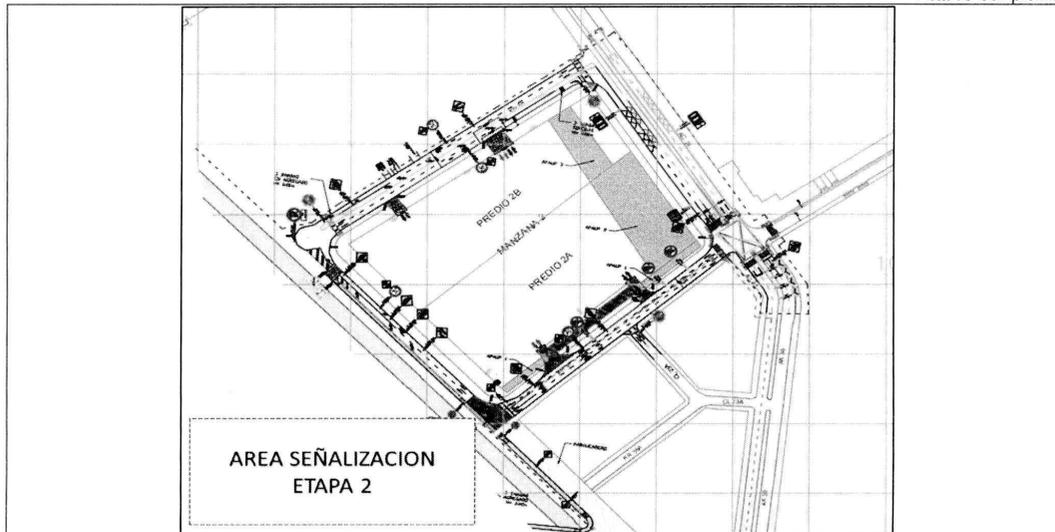
- Intersección Avenida Calle 24 por Carrera 37 (UG 2).
- Calzada sur de la Avenida Ferrocarril de Occidente entre Avenida Carrera 40 y Avenida Las Américas.
- Transversal 39 (futura Av. Ciudad de Lima) entre Avenida Ferrocarril de Occidente y Avenida Las Américas.



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Corferias – EAAB.

6. SEÑALIZACIÓN ETAPA 2 (UG 2)

- 6.1. Elaboración de los diseños de Señalización Vertical y Demarcación Horizontal para el trámite de revisión y aprobación ante la Subdirección de Señalización de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) a través de la gestión de convenios interinstitucionales, incluyendo las obras civiles, suministro e instalación de la señalización vertical y horizontal requerida para la adecuada circulación peatonal, de ciclistas y vehicular en el área de influencia directa del proyecto presentada en el Estudio de Tránsito.
- 6.2. Diseño e instalación de la señalización (tanto horizontal como vertical) y mantenimiento de la señalización existente (tanto horizontal como vertical) para la puesta en operación del proyecto, en el Área de Señalización compuesta por los siguientes tramos y sus conectantes:
 - Calzada norte de la Avenida Ferrocarril de Occidente entre Carrera 37 y Carrera 38.
 - Avenida Calle 24 (Av. La Esperanza) entre Carrera 37 y Carrera 38.
 - Carrera 37 entre Avenida Calle 24 (Av. La Esperanza) y Avenida Ferrocarril de Occidente.
 - Carrera 38 entre Avenida Calle 24 (Av. La Esperanza) y Avenida Ferrocarril de Occidente.



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU Corferias – EAAB.

NOTAS:

- Se incluye el mantenimiento de la señalización tanto horizontal como vertical, diseñada en el área de influencia directa del proyecto, este mantenimiento se realizará durante la ejecución de la infraestructura vial y de espacio público y finalizará con la entrega a la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con lo que establezca la viabilidad de los diseños de señalización.
- Para la implementación de las acciones de mitigación relacionadas con la señalización horizontal o demarcación de la infraestructura vial, el titular de la licencia urbanística deberá asegurar que la estructura de pavimento se encuentre en buen estado, para lo cual deberá adelantar previamente y presentar al IDU, el diagnóstico superficial y estructural, así como los estudios y diseños que permitan establecer el tipo de intervención que se requiera adelantar, de conformidad con los lineamientos técnicos definidos por esta Entidad.
- Las imágenes presentadas en este numeral son indicativas. Los diseños definitivos deberán ser aprobados por las entidades competentes y deberán estar acordes a la normatividad vigente incluyendo lo dispuesto por la Ley 2251 de 2022 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL CON ENFOQUE DE SISTEMA SEGURO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES – LEY JULIAN ESTEBAN".

7. CONDICIONES OPERATIVAS DEL PROYECTO

- 7.1. Para los usos de comercio y servicios y dotacionales de escala metropolitana del Plan Parcial de Renovación Urbana Corferias + EAAB-ESP se deberá adoptar un protocolo de operación y manejo de los vehículos de carga y buses generados por el proyecto, de manera que el arribo de estos vehículos se realice de manera programada y coordinada, acogiendo la normativa vigente.
- 7.2. Así mismo se deberá adoptar un protocolo de operación y manejo para la prestación del servicio de transporte público individual (taxis), de manera que el arribo de estos se realice de manera programada y coordinada, con el fin de que el ascenso y descenso de pasajeros se realice dentro

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
 www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195

Página 20 de 22



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

de las instalaciones del proyecto, con el fin de evitar congestionamientos en las vías.

- 7.3. En la implementación del sistema de registro y control de las zonas de parqueadero, se deberá garantizar que el ingreso vehicular a la zona de estacionamientos siempre prevalezca sobre la salida de estos, impidiendo cruces conflictivos en la zona de registro y control y garantizando que no se generen colas por fuera del proyecto.

8. SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN

La Secretaría Distrital de Movilidad requiere que el titular de la licencia urbanística correspondiente presente informes de seguimiento tanto a la operación como a la totalidad de medidas de mitigación propuestas en el Estudio de Tránsito, con la siguiente temporalidad:

Se presentará uno (1) cada año a partir de la entrada en operación de cada fase del proyecto, hasta un (1) año después de la operación total de cada Unidad de Actuación y/o Unidad de Gestión, resultado de cada licencia urbanística aprobada en virtud de la norma adoptada en el Plan Parcial de Renovación Urbana Corferias + EAAB-ESP.

Cada informe de seguimiento deberá incluir el análisis de los siguientes parámetros en las condiciones de máxima demanda del proyecto:

- Análisis de seguridad vial y evaluación de puntos críticos potenciales generados por la operación del proyecto y propuestas de solución a puntos críticos de siniestralidad y conflictos para todos los usuarios (peatones, ciclistas, motociclistas y otros conductores de vehículos motorizados).
- Seguimiento a la siniestralidad vial en las vías.
- Actualización de volúmenes vehiculares en la red vial aledaña.
- Análisis de resultados sobre la efectividad de las acciones de mitigación implementadas, asociadas a cada Etapa.
- Análisis de colas en los controles de acceso vehicular de los estacionamientos.
- Evaluación de ocupación de los estacionamientos y la propuesta de estrategias operacionales en el caso de Saturación.
- Si la evaluación del impacto de la operación del proyecto afecta la circulación peatonal, de ciclistas o vehicular en el sector y la Secretaría Distrital de Movilidad lo considera necesario, el Representante Legal del proyecto gestionará las inversiones requeridas para su mitigación.

En caso de evidenciar que las medidas propuestas e implementadas no presentan los resultados esperados o se generan impactos no previstos en el Estudio de Tránsito, el titular de la licencia urbanística correspondiente, aprobada en virtud de la norma adoptada en el Plan Parcial de Renovación Urbana Corferias + EAAB-ESP, deberá proponer e implementar otra solución a la situación presentada (otras medidas de mitigación), siempre y cuando se trate de situaciones generadas por el proyecto aprobado y no por situaciones exógenas, o no hayan cambiado las condiciones del contexto, factores y variables con base en las cuales se elaboró el Estudio de Tránsito.

9. CONSIDERACIONES GENERALES

- 9.1. La ejecución de las obras definidas en la presente acta serán incluidas como parte de las obligaciones urbanísticas del Plan Parcial de Renovación Urbana Corferias + EAAB-ESP, de forma tal que para cada una de las licencias urbanísticas que se aprueben a partir de la normativa adoptada, el titular de la licencia y Representante legal actuando como responsable del proyecto, en articulación con las entidades de la Administración Distrital competentes en cada tema,

cumplirá con las directrices técnicas y legales impartidas, garantizando el desarrollo integral incluyendo las diferentes etapas y componentes técnicos para que las intervenciones desarrolladas sean funcionales, permitan la conectividad con la infraestructura vial y el espacio público existente y se alcance la mitigación de los impactos.

- 9.2. En caso de que las obras de infraestructura vial y espacio público de la presente acta se localicen en una misma área de influencia o sobre un mismo corredor vial, con obras a cargo de titulares de otros instrumentos de planeamiento o a cargo de otra Entidad pública, la Administración Distrital podrá solicitar dicha articulación, priorización y coordinación de las obras o entrega de suelo a cargo del titular del proyecto, siempre y cuando se realice de manera concertada y no retrase el cronograma del PPRU ni se impacte el reparto de cargas y beneficios adoptado en el plan parcial. Para la entrega del suelo que no sea propiedad del promotor se deberá gestionar concertadamente con las entidades competentes.
- 9.3. Es responsabilidad de Corferias, frente a la Unidad de Actuación Urbanística 1, y de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) o quien se determine como titular de la licencia urbanística correspondiente, frente a la Unidad de Gestión 2, , como titulares de las licencias urbanísticas que se lleguen a aprobar a partir de la normativa adoptada en el Plan Parcial, cumplir con las cargas que se refieran a su respectiva Unidad y coordinar oportunamente las demás actividades que se requieran ante las entidades competentes, con el propósito de obtener los respectivos permisos y aprobaciones para el cumplimiento de los compromisos descritos, sin desconocer las obligaciones generales compartidas que se encuentran por fuera del ámbito del Plan Parcial, de acuerdo con los responsables reconocidos en el documento de reparto de cargas y beneficios del Documento Técnico de Soporte del Plan Parcial.
- 9.4. En caso de que las medidas aquí contenidas, no se ejecuten en el término y forma convenidas en las correspondientes licencias urbanísticas aprobadas a partir de la adopción del Plan Parcial de Renovación Urbana Corferias + EAAB-ESP, la Secretaría Distrital de Movilidad iniciará las acciones respectivas, para efectos de asegurar que previo a la entrada en operación del proyecto correspondiente se ejecute la totalidad de las obras de señalización e infraestructura definidas y pactadas en la presente Acta de Compromisos.

 <p>DIEGO ANDRÉS SUÁREZ GÓMEZ C.C. 1.053.607.068 Subdirector de Infraestructura Secretaría Distrital de Movilidad</p>	 <p>ANDRÉS LÓPEZ VALDERRAMA C.C. 79.778.564 de Bogotá Representante Legal Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca – Beneficio e Interés Colectivo - CORFERIAS</p>
---	--

Anexo: Certificación de Existencia y Representación Legal, Copia de la Cédula de Ciudadanía
Carta de coadyuvancia de la EAAB-ESP en el proceso de formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana Corferias + EAAB-ESP.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 16:06:48

Recibo No. AB22303223

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2230322357E6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A.
USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO
Sigla: CORFERIAS S.A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BIC
Nit: 860.002.464-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00008300
Fecha de matrícula: 23 de marzo de 1972
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 37 No 24 67
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: jsanchez@corferias.com
Teléfono comercial 1: 3810000
Teléfono comercial 2: 3445518
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 37 No 24 67

Página 1 de 17

Signature Not Verified
Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 16:06:48

Recibo No. AB22303223

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2230322357E6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: nriveros@corferias.com
Teléfono para notificación 1: 3810000
Teléfono para notificación 2: 3445518
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 3640 Notaría 2a. de Bogotá el 18 de julio de 1955, inscrita el 30 de julio de 1955, bajo el No. 24790 del libro respectivo se constituyó la sociedad denominada: CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2931 del 25 de julio de 2008 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de julio de 2008 bajo el número 01231243 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A., por el de: CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA.

Por Escritura Pública No. 604 del 06 de mayo de 2021 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Mayo de 2021, con el No. 02704569 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA a CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO.

Por Escritura Pública No. 932 del 9 de junio de 2022 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Agosto

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 16:06:48

Recibo No. AB22303223

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2230322357E6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2022 , con el No. 02869487 del Libro IX, la sociedad adicionó la (s) sigla(s) CORFERIAS S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BIC.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No.888 del 15 de septiembre de 1955, inscrita el 16 de septiembre de 1955, bajo el No.24.881 del libro respectivo, la Superintendencia de Sociedades otorgo permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 17 de julio de 2099.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá dentro de su objeto social las siguientes actividades, las cuales desarrollará como Usuario Operador y Usuario Industrial de una o varias Zonas Francas Permanentes y/o Zonas Francas Permanentes Especiales, mediante la implementación de directrices que generen un impacto económico, social y ambiental positivo a través de la puesta en práctica de estas actividades: A) Impulsar el desarrollo industrial y comercial a nivel regional, nacional e internacional y estrechar los vínculos de amistad y cooperación de Colombia con las naciones amigas. B) Organizar ferias exposiciones nacionales e internacionales de carácter industrial, comercial, agropecuario o científico, dentro de sus instalaciones o fuera de ellas, en el país o en el exterior. C) Promover y organizar la participación de Colombia en ferias exposiciones que se realicen en el extranjero. D) Participar como socio, con aportes de capital o de otra índole, o de otras formas en entidades financieras, compañías financieras, empresas nacionales o extranjeras que tengan como objeto promover u organizar ferias y/o exposiciones, o en entidades o empresas que tengan como finalidad promover y/o fomentar el desarrollo industrial o comercial del país E) Asesorar a entidades oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, en la organización y realización de ferias y/o exposiciones. F) Otorgar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 16:06:48

Recibo No. AB22303223

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2230322357E6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

auxilios para actividades de interés social en beneficio de la comunidad se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o comercialmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. G) La adquisición, construcción, venta, arrendamiento y/o administración de todo tipo de bienes inmuebles ubicados en áreas geográficas que hayan sido declaradas zonas francas permanentes y/ zonas francas permanentes especiales. H) La adquisición o disposición a cualquier título, de bienes inmuebles con destino a la creación, construcción y/o ampliación de zonas francas permanentes y/o zonas francas permanentes especiales o al desarrollo de la infraestructura de las mismas. I) La participación como socia o accionista en cualquier clase de sociedades civiles o mercantiles. J) La compañía podrá desarrollar las actividades propias de un usuario operador en una o varias. Zonas francas permanentes y/o zonas francas permanentes especiales en el país o en el exterior, tales como dirigir, administrar, supervisar, promocionar y desarrollar una o varias zonas francas permanentes y/o zonas francas permanentes especiales. K) Impulsar el desarrollo industrial, comercial y de servicios de las zonas francas permanentes y/o zonas francas permanentes especiales en el ámbito regional, nacional e internacional. L) Organizar ferias, exposiciones y convenciones nacionales e internacionales de carácter comercial y científico dentro de sus instalaciones y en general, cualquier otro mecanismo dirigido a promover las actividades que desarrolle dentro de la zona franca permanente. M) Calificar a quienes pretendan instalarse como usuarios en la zona franca permanente y hacer efectiva la pérdida de su calidad de usuario en los eventos previstos en la legislación aplicable. N) autorizar y llevar el control de operaciones de ingreso y egreso de mercancías e inventarios de Bienes para los usuarios, O) Prestar a los usuarios, si lo considera conveniente y de acuerdo con las normas pertinentes, el suministro de servicios de agua, energía eléctrica, gas, telecomunicaciones, aseo y vigilancia y demás servicios complementarios para el mejor desarrollo de la zona franca permanente. P) Velar por el cumplimiento en las zonas francas permanentes del régimen aplicable y de los reglamentos de las actividades comerciales e industriales de bienes y de servicios expedidos por las autoridades competentes. Q) Las demás relacionadas; pon el desarrollo de las zonas francas permanentes. La sociedad para el cabal cumplimiento de su objeto social, podrá celebrar todos los actos y contratos necesarios o conducentes para el logro y desarrollo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 16:06:48

Recibo No. AB22303223

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2230322357E6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de su objeto social. La sociedad podrá adquirir materias primas y otros insumos; construir edificios para bodegas el montaje de sus plantas y oficinas; adquirir equipos de transporte; celebrar contratos de agencias; celebrar convenios de cooperación técnica, económica y administrativa con otra u otras personas naturales o jurídicas; comprar bienes muebles o inmuebles para sus actividades o tomarlos en arrendamiento a cualquier otro título; realizar las operaciones de crédito necesarias para su normal funcionamiento; ejecutar toda clase de actos con títulos valores u otros títulos representativos de derechos: invertir sus disponibilidades de dinero en bonos, cédulas u otros títulos que emitan entidades privadas o públicas. Además, se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo así como los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o contractuales, derivados de la existencia y actividad de la compañía. R. Adoptar las actividades o acciones necesarias para adquirir, conservar o renovar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) de acuerdo con las disposiciones legales que regulan este tipo de sociedades. S. Implementar las actividades seleccionadas en cada una de las cinco dimensiones de las sociedades BIC, así: i. Modelo de negocio: Adquirir bienes o contratar servicios con empresas de origen local, o que pertenezcan a mujeres o minorías. Además, dar preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. ii. Gobierno Corporativo: Elaborar los documentos o manuales donde se establezca para los empleados y la sociedad, aspecto como los valores y expectativas de la sociedad, la posibilidad de ampliar la diversidad en la composición de la Junta Directiva, equipo directivo, ejecutivo y proveedores, con el fin de incluir en ellos personas pertenecientes a distintas culturas, minorías étnicas, creencias religiosas diversas, con distintas orientaciones sexuales, capacidades físicas heterogéneas y diversidad de género, la posibilidad de presentar los resultados de los ejercicios de cada año de operación, y la planeación en cuanto a visión y misión de la sociedad. iii. Prácticas labores: Revisar las políticas de remuneración salarial para que se encuentren en términos de razonabilidad y en estándares de equidad; adelantar programas de capacitación y desarrollo profesional, ofreciendo alternativas de reorientación profesional a los empleados y exempleados en caso de que aplique; y establecer jornadas de trabajo flexibles con opciones de teletrabajo, o trabajo en casa, entre otras, sin afectar las condiciones laborales. iv. Prácticas ambientales: Implementar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 16:06:48

Recibo No. AB22303223

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2230322357E6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sistemas de iluminación energéticamente eficientes y fomentar e incentivar que los empleados utilicen en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles; efectuar anualmente auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgar los resultados al público en general y capacitar a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad. v. Práctica con la comunidad: Incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad y abrir opciones de trabajo cuando haya lugar a ello para población desempleada como jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel, entre otros. T. Realizar actividades relacionadas directa o indirectamente con la organización, promoción, y venta de planes o paquetes turísticos para ser operados en el territorio nacional. U. Ejecutar, operar o desarrollar planes o paquetes turísticos en el territorio nacional.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$2.000.000.000,00
No. de acciones : 200.000.000,00
Valor nominal : \$10,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$1.673.919.430,00
No. de acciones : 167.391.943,00
Valor nominal : \$10,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$1.673.919.430,00
No. de acciones : 167.391.943,00
Valor nominal : \$10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Presidente Ejecutivo, que será reemplazado, en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 16:06:48

Recibo No. AB22303223

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2230322357E6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sus faltas absolutas, temporales o accidentales, por dos suplentes elegidos tanto aquel como estos, por la Junta Directiva para períodos de un año y reelegibles indefinidamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Corresponde al Presidente Ejecutivo: A) Nombrar y remover libremente a todos los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no corresponde a la Asamblea General o a la Junta Directiva. B) Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias, cuando lo juzgue necesario. C) Presentar a la Asamblea General, en sus sesiones ordinarias y por conducto de la Junta Directiva, las cuentas, los inventarios y el balance general de cada ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de las pérdidas liquidadas. D) Presentar a la Asamblea General, en sus sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de los negocios sociales. E) Presentar a la Junta Directiva el balance de prueba que debe confeccionarse el último día de cada mes. F) Mantener a la Junta Directiva detalladamente informada de los negocios y suministrarle todos los datos e informaciones que le solicite. G) Con sujeción a lo dispuesto en los estatutos sociales, otorgar los poderes especiales para la inmediata defensa de los intereses sociales. H) Apremiar a los empleados y demás dependientes de la corporación para que cumplan oportunamente con los deberes a su cargo, y vigilar continuamente la marcha de las empresas sociales. I) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. J) Tomar todas las medidas y ejecutar o celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes debiendo obtener la previa autorización de la Junta Directiva cuando asilo exijan estos estatutos o los reglamentos expedidos por ella. K) Ejercer todas las funciones que le delegue la Asamblea General o la Junta Directiva y las demás que le confieren los estatutos o las leyes por la naturaleza del cargo que ejerce.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1281 del 31 de mayo de 2011, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2011 con el No. 01494283

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 16:06:48

Recibo No. AB22303223

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2230322357E6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente Ejecutivo	Andres Lopez Valderrama	C.C. No. 000000079778564
Suplente Del Presidente Ejecutivo	Mauricio Paredes Garcia	C.C. No. 000000019464118

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Presidente Ejecutivo	Mario Antonio Cajiao Pedraza	C.C. No. 000000088204100

Por Acta No. 1337 de la Junta Directiva del 9 de diciembre de 2015 inscrita el 11 de febrero de 2016, bajo el No. 02060912 del libro IX, se le asignan facultades para ejercer la representación legal para asuntos judiciales y/o administrativos, ante cualquier autoridad judicial o administrativa a la Secretaria General:

Nombre:	Identificación
Natalia Alexandra Riveros Castillo	C.C 000000052275472

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Enrique Vargas Lleras	C.C. No. 000000000193431
Segundo Renglon	Juan Diego Trujillo Mejia	C.C. No. 000000070556589
Tercer Renglon	Jaime Alfonso Mantilla Garcia	C.C. No. 000000013805978
Cuarto Renglon	Arturo Camilo Lievano Laserna	C.C. No. 000000019391834

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 16:06:48

Recibo No. AB22303223

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2230322357E6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Quinto Renglon	Monica Leticia	C.C. No. 000000039694530
	Contreras Esper	
Sexto Renglon	Maria Jose Ramirez	C.C. No. 000000051782415
	Botero	
Septimo Renglon	Nicolas Uribe Rueda	C.C. No. 000000079944552
SUPLENTE		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Sandra Rocio Neira	C.C. No. 000000041719562
	Lievano	
Segundo Renglon	Juan Claudio Sanchez	C.C. No. 000000019255765
	Ferre	
Tercer Renglon	Juan David Angel Botero	C.C. No. 000000070548602
Cuarto Renglon	Luis Fernando Angel	C.C. No. 000000007503048
	Moreno	
Quinto Renglon	Rosemarie Saab Faour	C.C. No. 000000022621237
Sexto Renglon	Camila Escobar Corredor	C.C. No. 000000052700739
Septimo Renglon	Ricardo Enrique Nates	C.C. No. 000000079684566
	Escallon	

Por Documento Privado del 18 de diciembre de 2019, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2019 con el No. 02534804 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CARGO		
Septimo Renglon	Nicolas Uribe Rueda	C.C. No. 000000079944552

Por Documento Privado No. sinnum del 11 de febrero de 2022, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2022 con el No. 02796377 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CARGO		
Septimo Renglon	Ricardo Enrique Nates	C.C. No. 000000079684566
	Escallon	

Por Acta No. 97 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2022 con el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 16:06:48

Recibo No. AB22303223

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2230322357E6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02842154 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Enrique Vargas Lleras	C.C. No. 00000000193431
Segundo Renglon	Juan Diego Trujillo Mejia	C.C. No. 00000070556589
Tercer Renglon	Jaime Alfonso Mantilla Garcia	C.C. No. 000000013805978
Cuarto Renglon	Arturo Camilo Lievano Laserna	C.C. No. 000000019391834
Quinto Renglon	Monica Leticia Contreras Esper	C.C. No. 000000039694530
Sexto Renglon	Maria Jose Ramirez Botero	C.C. No. 000000051782415
SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Sandra Rocio Neira Lievano	C.C. No. 000000041719562
Segundo Renglon	Juan Claudio Sanchez Ferre	C.C. No. 000000019255765
Tercer Renglon	Juan David Angel Botero	C.C. No. 000000070548602
Cuarto Renglon	Luis Fernando Angel Moreno	C.C. No. 00000007503048
Quinto Renglon	Rosemarie Saab Faour	C.C. No. 000000022621237
Sexto Renglon	Camila Escobar Corredor	C.C. No. 000000052700739

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 16:06:48

Recibo No. AB22303223

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2230322357E6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 93 del 28 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2019 con el No. 02493197 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Por Documento Privado del 1 de agosto de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2019 con el No. 02493199 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Diego Alejandro Corredor Ortiz	C.C. No. 000001014193109 T.P. No. 199078-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Yesica Alejandra Ballen Barrero	C.C. No. 000001026568330 T.P. No. 232744-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.840	16-VIII-1.967	10. BTA.	24-VIII-1.967-NO. 37.835
7.679	28-XII-1.970	1A. BTA.	22-I- 1.971-NO. 43.570
5.375	10- IX-1.971	1A. BTA.	23-IX-1.971-NO. 44.970
444	19- II-1.975	1A. BTA.	11-III-1.975-NO. 25.173
826	9-III-1.977	1A. BTA.	14-III-1.977-NO. 44.064
2.709	29- V-1.979	1A. BTA.	1-VI-1.979-NO. 71.276
2.356	8-VI-1.981	1A. BTA.	22-VII-1.981-NO.103.191
2.744	9 -VI-1.982	1A. BTA.	14-VI-1.982-NO.117.152
3.031	27-VI-1.983	1A. BTA.	28-VI-1.983-NO.135.247
5.640	27-VIII-1.984	1A. BTA.	19-IX-1.984-NO.158.294
1.395	12-III -1.985	1A. BTA.	5-VIII-1.985-NO.174.467

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 16:06:48

Recibo No. AB22303223

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2230322357E6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

7.141	19- XI -1.987	1A. BTA.	7-XII- 1.987-NO.224.323
2.654	28- VI -1.990	7A. BTA.	29-VI - 1.990-NO.298.326
694	20- II -1.992	7A. STAFE BTA.	27-II-1.992-NO.357.432
1.819	28-IV-1995	42 STAFE BTA	5-V-1995 NO. 491.668

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002618 del 11 de septiembre de 2002 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	00844664 del 13 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001347 del 11 de mayo de 2006 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01055260 del 15 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001736 del 30 de abril de 2007 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01132595 del 23 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001229 del 4 de abril de 2008 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01203344 del 4 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0002931 del 25 de julio de 2008 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01231243 del 28 de julio de 2008 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 11 de septiembre de 2008 de la Revisor Fiscal	01261631 del 11 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 697 del 24 de febrero de 2010 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01365678 del 2 de marzo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2197 del 6 de mayo de 2011 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01478309 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2334 del 28 de mayo de 2013 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01737166 del 6 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2012 del 13 de mayo de 2014 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01837252 del 22 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1950 del 3 de octubre de 2018 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02385635 del 12 de octubre de 2018 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 16:06:48

Recibo No. AB22303223

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2230322357E6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 1269 del 29 de julio de 2019 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02493198 del 2 de agosto de 2019 del Libro IX
E. P. No. 604 del 3 de julio de 2020 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02585305 del 8 de julio de 2020 del Libro IX
E. P. No. 604 del 6 de mayo de 2021 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02704569 del 12 de mayo de 2021 del Libro IX
E. P. No. 932 del 9 de junio de 2022 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02869487 del 17 de agosto de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 6 de septiembre de 2017 de Representante Legal, inscrito el 24 de octubre de 2017 bajo el número 02270077 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CORFERIAS INVERSIONES SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-05-21

Certifica:

Por Documento Privado del 1 de febrero de 2010 de Representante Legal, inscrito el 9 de febrero de 2010 bajo el número 01360402 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara el registro No. 1360402 del libro IX, del 09 de febrero de 2010 del libro IX, en el sentido de indicar que la situación de control se configuró desde el 01 de febrero 2010.

**** Aclaración Situación de Control ****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 16:06:48

Recibo No. AB22303223

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2230322357E6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Documento Privado del representante legal del 27 de mayo de 2010, inscrito el 27 de mayo de 2010 bajo el No. 01387100 del libro IX, se aclara la situación de control inscrita bajo el registro No. 1360402 del libro IX, en el sentido de indicar que la fecha correcta de configuración de la situación de control es 30 de junio de 1995.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8230
Actividad secundaria Código CIIU: 7912
Otras actividades Código CIIU: 5611, 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES SA
Matrícula No.: 01168509

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 16:06:48

Recibo No. AB22303223

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2230322357E6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 22 de marzo de 2002
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra. 37 24 67
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OPERADOR CICB
Matrícula No.: 02913157
Fecha de matrícula: 1 de febrero de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 24 No. 38 - 71
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AMERIGO
Matrícula No.: 03004559
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 37 No. 24 - 67 Lc 3 Plazaleta De La Esperanza
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA OPERADORA CORFERIAS
Matrícula No.: 03381658
Fecha de matrícula: 26 de mayo de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 37 24 29 Piso 5
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 16:06:48

Recibo No. AB22303223

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2230322357E6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 72.611.999.521

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8230

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de agosto de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 16:06:48

Recibo No. AB22303223

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2230322357E6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SI
20222408946661

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., septiembre 23 de 2022

Doctor

ANDRÉS LÓPEZ VALDERRAMA

Corporación De Ferias Y Exposiciones S.a.
Cra 37 No 24 67

Email: alopez@corferias.com

Bogota - D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2022-111048

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO

FECHA: 2022-09-26 09:35:46.0 PRO 2043897

RAD INICIAL:

FOLIOS: 17

DESTINO: Dirección de Patrimonio y Renovación Urba

TRAMITE: Solicitudes o Peticiones de C

CLASIFICACION: Oficio de entrada

ANEXOS: SI 21 Folios

REMITENTE : SECRETARIA DE MOVILIDAD

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202261202737812

Respetado doctor López:

Informamos que una vez revisado el Estudio de Tránsito para el Plan Parcial de Renovación Urbana Corferias - EAAB-ESP, este incluye el análisis de las condiciones de seguridad vial y movilidad en el área adyacente para la situación con proyecto, garantizando técnicamente que el tránsito esperado será atendido al interior de los predios, sin generar colas sobre las vías públicas. Basándose en lo anterior, esta Subdirección emite concepto técnico favorable condicionado para la operación del proyecto, en términos de tránsito y seguridad vial, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.¹

Se aclara que el concepto técnico emitido a la luz de la revisión del Estudio de Tránsito, determina la factibilidad técnica en el tema de movilidad y seguridad vial, así como en lo referente a la vialidad circundante y está condicionado al cumplimiento de las condiciones operativas y de atención de la demanda vehicular, peatonal y de ciclo-usuarios, consideradas en el estudio de tránsito presentado y plasmadas en el Acta de Compromiso y no exime a las demás entidades competente², de la verificación del cumplimiento de disposiciones y normas propias de su competencia. **Los temas urbanísticos, se dejan a**

¹ Artículo 101 de la Ley 769 del 6 de Agosto de 2002, en los artículos 182 y 187 del Decreto Distrital 190 de 22 de Junio de 2004, "por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003" y específicamente lo dispuesto en el Decreto 596 de 2007

² El Decreto 1203 de 2017 define que el Curador Urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá "... revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural..., así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SI
202222408946661

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

consideración y aprobación de las entidades competentes ante las cuales se realice el trámite de Plan Parcial de Renovación Urbana.

El concepto técnico favorable se emite bajo las siguientes consideraciones y compromisos.

1 OBJETIVO DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO

El objetivo general consiste en realizar un estudio en donde primero se evalúe la situación actual a partir de la caracterización de la zona de influencia, identificando los principales puntos críticos en materia de movilidad; posteriormente analice y valore el posible impacto que se tendrá por la generación y atracción de viajes sobre el flujo vehicular y peatonal presente en el área de influencia considerada una vez entren en operación los usos planteados en cada uno de los dos predios que hacen parte del PPRU; para finalmente establecer las posibles soluciones y alternativas al implementar por el proyecto.

Su alcance principal el de establecer las condiciones actuales de operación de los corredores viales que se encuentran en el área de influencia de los dos predios correspondientes al Plan Parcial de Renovación Urbana CORFERIAS + EAAB - ESP, cuantificar la demanda atraída y generada, tanto vehicular como peatonal; analizar y valorar el posible impacto que se tendrá en la zona por la entrada en operación de los nuevos usos que ofrecerá el proyecto, para de esta forma, proponer las posibles soluciones.

Por lo cual, con el fin de desarrollar y cumplir con los objetivos planteados, se realiza la descripción de la propuesta del Plan Parcial de Renovación Urbana a partir de la información suministrada por el promotor, se realizan los diferentes análisis conforme a las metodologías de uso tradicionales en el área de tránsito, teniendo como referencia los manuales vigentes que permitan soportar los criterios adoptados, entre los cuales se encuentran: "Manual de Planeación y Diseño para la Administración del Tránsito y Transporte" de la Secretaria Distrital de Movilidad.

2 LOCALIZACIÓN

El Plan Parcial de Renovación Urbana CORFERIAS + EAAB - ESP, plantea realizar intervenciones en dos manzanas. La manzana 1 ubicada al sur de la Av. Ferrocarril de Occidente, entre la Transversal 39 y la Av. de Las Américas y la

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

2

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Manzana 2 ubicada al norte de la Av. Ferrocarril de Occidente y al sur de la Av. La Esperanza (Av. Calle 24-Av. Carrera 36), entre Carrera 37 y Carrera 38.

Figura 1. Localización PPRU – CORFERIAS + EAAB-ESP



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU CORFERIAS + EAAB - ESP

- **Carpa Américas**

Aunque la intervención es sobre toda la manzana, acá se hace referencia al predio de mayor extensión de la manzana 1 ubicado en la Av. de Las Américas # 36 – 28, en la UPZ 111 – Puente Aranda, localidad de Puente Aranda. Actualmente, allí se localiza un escenario multifuncional tipo hangar con un área cubierta de 5.000 m² y 17 metros de altura, ubicado a 400 metros de la torre de parqueaderos de Corferias, tal como se presenta en la siguiente figura.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195

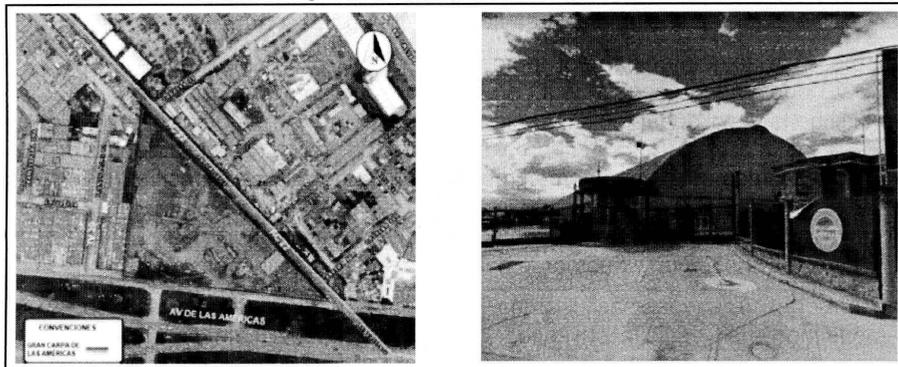
3



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



Figura 2. Gran Carpa de Las Américas



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU CORFERIAS + EAAB - ESP

- **Empresa de Acueducto de Bogotá - EAAB:**

En el predio ubicado en la Calle 24 # 37-15, en la UPZ 107 – Quinta Paredes, localidad de Teusaquillo. Actualmente se localiza la sede central de operaciones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB). El predio está conformado por una manzana con un área total construida de 40.524 m², que contiene un conjunto de edificaciones con diferentes funciones, en donde se destacan las siguientes:

- a. Edificaciones en donde se concentran los equipamientos con carácter administrativo: El Edificio Central de Operaciones denominado ECO, el edificio comercial en donde se presta atención al público, y el edificio de obras civiles.
- b. Edificaciones que prestan usos complementarios tales como el casino y el sindicato.
- c. Edificios que contienen funciones complementarias de EAAB: Taller de electromecánica, taller de mecánica automotriz y almacén.
- d. Estructuras temporales tales como casetas para laboratorios, cabrestantes, vestidores, archivo, zonas de oficinas para consultoras, entre otras.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

4

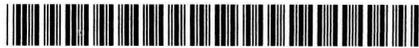
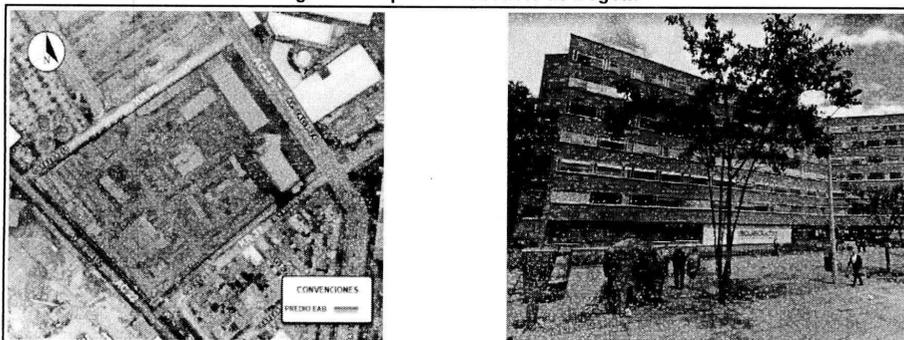


Figura 3. Empresa Acueducto de Bogotá



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU CORFERIAS + EAAB - ESP

3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Plan Parcial de Renovación Urbana PPRU Corferias + EAAB – ESP, resulta ser la materialización de las iniciativas del sector público y del privado, destinado primordialmente a usos clasificados como dotacionales culturales y de servicios urbanos básicos, y que representan un hito urbano de gran relevancia para la ciudad, toda vez que hacia su interior se localizan instalaciones de gran representatividad como lo son Corferias y la sede central de operaciones de la EAAB-ESP, al tiempo que está inmerso en la operación estratégica Anillo de Innovación y se articula con el resto del territorio Distrital y Nacional a partir de importantes ejes viales como la Avenida Jorge Eliécer Gaitán (Calle 26), la Avenida NQS, la Avenida Pedro León Trabuchy y las Avenidas de Las Américas y Ferrocarril de Occidente, siendo ambas de especial interés en materia de integración regional de la ciudad, habida cuenta de que la primera cumple funciones de articulación del Distrito Capital con la región Sabana en el corredor occidente y sobre la cual se proyecta su adecuación al Sistema de Transporte Masivo Transmilenio, en tanto la segunda se proyecta como el escenario del importante proyecto de transporte férreo impulsado por el Gobierno Nacional y Departamental denominado REGIOTRAM y que persigue articular a través de este medio de transporte la Sabana de Bogotá con el centro de la ciudad.

En la siguiente figura se presentan los usos propuestos en cada predio que conforma el PPRU CORFERIAS + EAAB - ESP.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

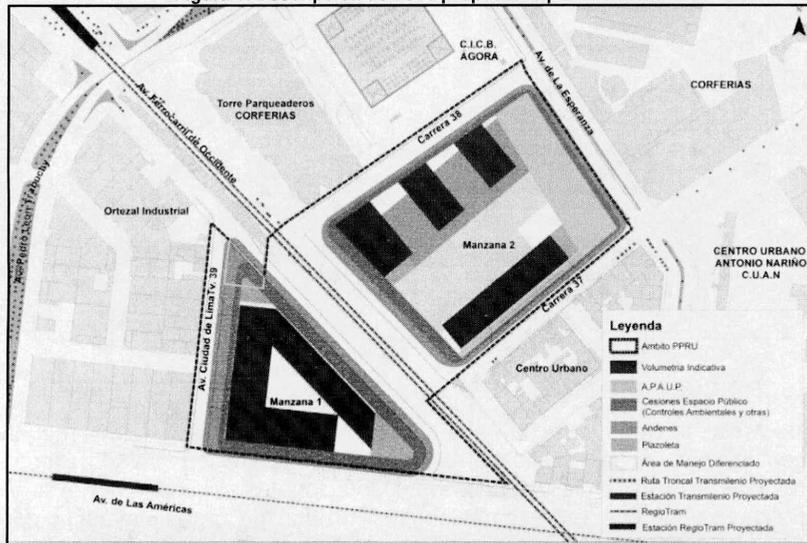
5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Figura 4. Descripción de usos propuestos por el PPRU.



USO		ESCALA / TIPOLOGIA	UG1	UG2A-EAAB	UG2B-COMERCIAL
DOTACIONAL	EQUIPAMIENTO COLECTIVO CULTURAL (Centro de Investigación e Innovación)	METROPOLITANA	X		
	EQUIPAMIENTO COLECTIVO CULTURAL (Salas de exposición)	METROPOLITANA		X	X
	SERVICIOS URBANOS BÁSICOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EAAB	METROPOLITANA	X	X	
	SERVICIOS URBANOS BÁSICOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA IDU	METROPOLITANA	X	X	
	EQUIPAMIENTO COLECTIVO SALUD - CENTRO MEDICO	ZONAL	X	X	
	EQUIPAMIENTO COLECTIVO EDUCATIVO	METROPOLITANA	X		
COMERCIO Y SERVICIOS	COMBINACION DE SERVICIOS PERSONALES Y EMPRESARIALES	METROPOLITANA, URBANA Y ZONAL EN PROPORCION NO ESPECIFICADA	X	X	X
	COMERCIO	ZONAL	X		X
	COMERCIO	VECINAL A		X	
RESIDENCIAL	VIVIENDA	MULTIFAMILIAR			X

Fuente: Estudio de Tránsito PPRU CORFERIAS + EAAB – ESP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



3.1 ÁREAS DEL PROYECTO

Manzana 1

A continuación, se presenta la tabla de las áreas por uso propuestas para la Manzana 1.

Tabla 1. Cuadro general de áreas Manzana 1

MANZANA 1 - AMERICAS (UGT/UA)				
USO	ESCALA / TIPOLOGIA	AREA CONST TOTAL (M2)	%	AREA CONST PARA IC (M2)
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTO COLECTIVO CULTURAL (Centro de Investigación e Innovación)	METROPOLITANA	12.628.00	12%	10.734
DOTACIONAL - SERVICIOS URBANOS BASICOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	METROPOLITANA	14.377.10	13%	12.221
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTO COLECTIVO SALUD - CENTRO MEDICO	ZONAL	2.750.00	3%	2.338
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTO COLECTIVO EDUCATIVO	METROPOLITANA	4.800.00	4%	4.080
COMBINACION DE SERVICIOS PERSONALES Y EMPRESARIALES	METROPOLITANA, URBANA Y ZONAL EN PROPORCION NO ESPECIFICADA	72.056.75	66%	61.248
COMERCIO	ZONAL	2.300.00	2%	2.000
TOTAL AREA CONSTRUIDA SOBRE NIVEL		108.911.85	100%	92.620
AREA CONST PARA IC (M2)		92.620.07		
INDICE DE CONSTRUCCION		7.78		
AREA EN PRIMER PISO		7.793.00		
INDICE DE OCUPACION		0.65		
AREA NETA URBANIZABLE		11.902.35		
AREA UTIL		10.058.30		

Fuente: Estudio de Tránsito PPRU CORFERIAS + EAAB - ESP

Manzana 2

A continuación, se presenta la tabla de las áreas por uso propuestas para la Manzana 2.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Tabla 2. Cuadro general de áreas Manzana 2

USO	ESCALA / TIPOLOGIA	PREDIO 2A			PREDIO 2B			TOTAL		
		AREA CONST (M2)	%	AREA CONST PARA IC (M2)	AREA CONST (M2)	%	AREA CONST PARA IC (M2)	AREA CONST (M2)	%	AREA CONST PARA IC (M2)
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTO COLECTIVO CULTURAL (Salas de exposición)	METROPOLITANA	1.000,00	2%	850	12.329	11%	10.479,65	13.329,00	8%	11.329,65
DOTACIONAL - SERVICIOS URBANOS BASICOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	METROPOLITANA	57.298,57	55%	48.703,78		0%	-	57.298,57	33%	48.703,78
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTO COLECTIVO SALUD - CENTRO MEDICO	ZONAL	2.750,00	4%	2.337,50		0%	-	2.750,00	2%	2.337,50
COMBINACION DE SERVICIOS PERSONALES Y EMPRESARIALES	METROPOLITANA, URBANA Y ZONAL EN PROPORCION NO ESPECIFICADA	3.613,94	6%	3.071,65	68.719	62%	58.411,32	72.333,14	41%	61.483,17
COMERCIO	ZONAL		0%		2.376,61	2%	2.000,00	2.376,61	1%	2.000,00
COMERCIO	VEDINALA	575	1%	500				575	0%	500
VIVIENDA (Unidades / áreas)	MULTIFAMILIAR	-	0%	-	27.161,88	25%	23.087,60	245.27.161,88	0%	23.087,60
TOTAL AREA CONSTRUIDA (Sin sótanos)		65.237,51	100%		110.587	100%		175.824,20	100%	
AREA CONST PARA IC (M2)		55.463,13		55.463,13	93.978,57		93.978,57	149.441,70		149.441,70
INDICE DE CONSTRUCCION		2,98			7,24			4,73		
AREA EN PRIMER PISO		3.154,00			8.436,00			11.590,00		
INDICE DE OCUPACION		0,17			0,65			0,37		
AREA NETA URBANIZABLE		18.025,08			12.968,32			31.613,40		
AREA UTIL		14.000,00			9.762,99			23.762,99		

Fuente: Estudio de Tránsito PPRU CORFERIAS + EAAB - ESP

4 ACCESIBILIDAD

En este numeral se describen las vías y condiciones de accesibilidad a desarrollarse para el proyecto y se incluye el análisis específico para la modificación de la reserva vial de la Avenida Ciudad de Lima entre la Avenida de las Américas y la Avenida Ferrocarril de Occidente, para la cual, evaluados el impacto urbanístico, la movilidad y accesibilidad de los diseños para la implementación del sistema de transporte masivo por la Av. de las Américas y el proyecto Regiotram en la Av. Ferrocarril de Occidente, se determinó que la mejor solución la ofrecían las condiciones de la alternativa seleccionada implementando una sección V-3E de 25 metros de ancho. A continuación, se presenta la figura del perfil vial seleccionado.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

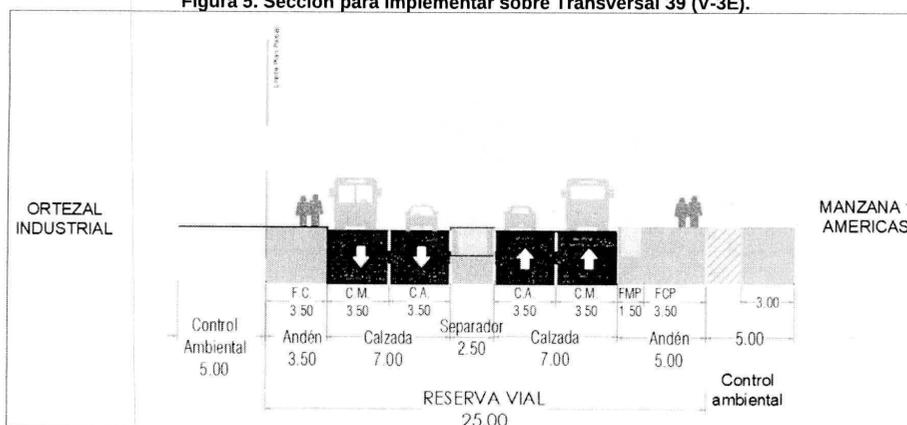
8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Figura 5. Sección para implementar sobre Transversal 39 (V-3E).



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU CORFERIAS + EAAB - ESP

Por otro lado, el análisis presentado en el Estudio de Tránsito concluye que la implementación del perfil se deberá realizar en 2 etapas, la primera, que será la ejecutada por el PPRU, será la descrita en la accesibilidad para la Etapa 1, y la segunda, que será la de desarrollar el perfil vial al costado Occidental, que requerirá la intervención de andenes o predios que no hacen parte del PPRU y no será ejecutada por parte del mismo.

Para lograr una accesibilidad adecuada, el PPRU en la Etapa 1 (asociado principalmente a la UAU1, aunque hay compromisos generales compartidos con UG2), contempla las siguientes intervenciones sobre las vías y espacio público adyacentes al predio:

- **Av. Ciudad De Lima sobre Transversal 39.** Construcción perfil vial fase 1 entre las avenidas de las Américas y Ferrocarril de Occidente; construcción de espacio público respectivo, construcción de andén temporal sobre futura ampliación del perfil vial, construcción de calzada de servicio paralela acceso UG1 y manejo de control ambiental respectivo.
- **Av. Ferrocarril de Occidente.** Construcción perfil vial de la calzada sur de la Av. Ferrocarril de Occidente entre las avenidas de las Américas y Ciudad de Lima (2 carriles), construcción de espacio público respectivo, manejo de

9

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SI
202222408946661

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

control ambiental respectivo, construcción Plazoleta 1, construcción de andén Av. Ferrocarril de Occidente (complemento esquina con Av. Ciudad de Lima) y construcción Plazoleta 2. Implementación de bicarril en carril del costado de la Av. Ferrocarril entre la Transversal 39 y la Av. Carrera 40, que conecta con bicarriles existentes y con ciclorruta propuesta por el PPRU Corferias, con lo cual se cambia el sentido vial del tramo, dejándolo unidireccional en sentido W-E.

- **Av. De Las Américas.** reconstrucción de andén y rehabilitación de la Av. de las Américas entre las avenidas Ferrocarril de Occidente y Ciudad de Lima (se construye solo si al terminar el proyecto de UAU11 no se ha adelantado la construcción de la Troncal Américas por parte del Distrito), reconstrucción de andén y ciclorruta Av. de las Américas empate bajo puente del Regiotram (se construye solo si al terminar el proyecto de UAU11 no se ha adelantado la construcción de la Troncal Américas por parte del Distrito) y manejo control ambiental Av. de las Américas.

Para la Etapa 2 (asociado principalmente a las UG2 A y UG2 B, aunque hay compromisos generales compartidos con UAU1) se tienen contempladas las siguientes intervenciones sobre las vías y espacio público adyacentes a los predios:

- **Carrera 37:** construcción perfil vial Carrera 37 entre las avenidas de la Esperanza y Ferrocarril de Occidente – Concertado con Plan Parcial Centro Urbano, construcción de calzada de servicio paralela acceso UG2-A, construcción de cesión sobre ancho de andén Carrera 37, construcción de APAUP 1, ejecución complementos semáforo Carrera 37 x Av. de la Esperanza.
- **Av. Ferrocarril de Occidente.** construcción perfil vial calzada norte de la Av. Ferrocarril de Occidente entre las Carreras 37 y 38 (2 carriles), construcción de espacio público respectivo, manejo de control ambiental respectivo y manejo de control ambiental respectivo.
- **Av. de La Esperanza.** construcción de andén Av. de la Esperanza entre Carreras 37 y 38 (Franja sobre reserva vial y franja fuera del ámbito), construcción de calzada fuera del ámbito Av. de la Esperanza entre Carreras 37 y 38 (Carril adicional de servicio costado sur), construcción de separador

10

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

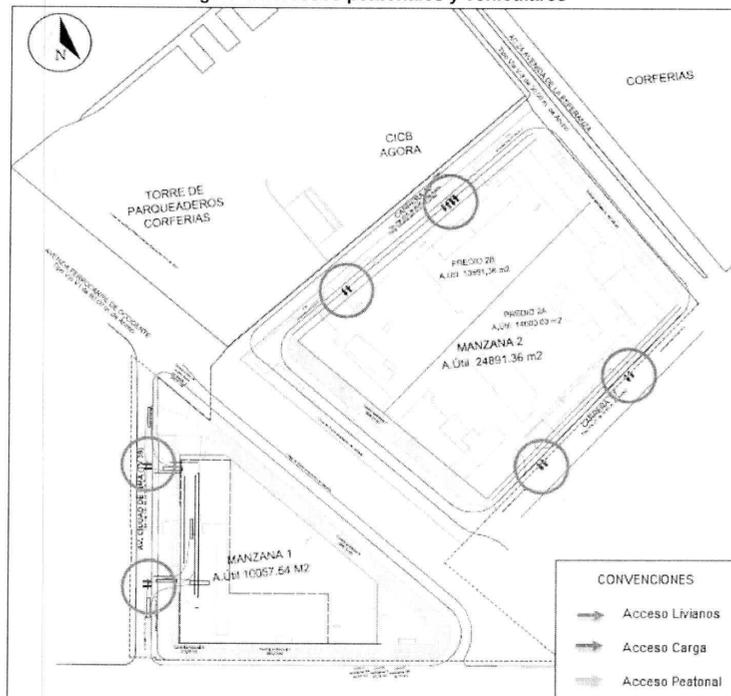


Av. de la Esperanza fuera del ámbito entre Carreras 37 y 38, manejo control ambiental respectivo UG2-A y construcción de APAUP 2 UG2-A.

- **Carrera 38.** construcción perfil vial Carrera 38 entre las avenidas de la Esperanza y Ferrocarril de Occidente, construcción de las franjas funcionales de Carrera 38 entre las avenidas de la Esperanza y Ferrocarril de Occidente y construcción de APAUP 3 UG2 – B.

Adicionalmente, en la siguiente ilustración se pueden observar los accesos peatonales y vehiculares a cada una de las manzanas que hacen parte del PPRU.

Figura 6. Accesos peatonales y vehiculares



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU CORFERIAS + EAAB - ESP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JlvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195



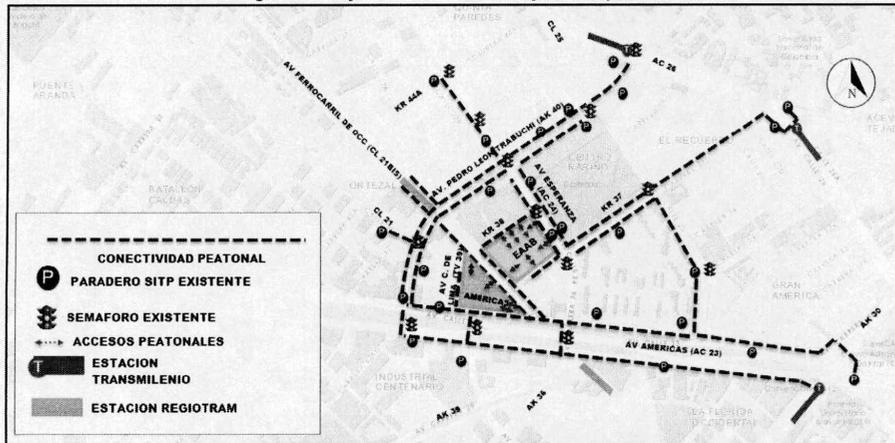


4.1 ACCESIBILIDAD NO MOTORIZADOS

- **Peatones**

Los peatones cuentan con un total de Cinco (5) accesos peatonales para la Manzana 1 y Siete (7) para la manzana 2. Las trayectorias de entradas y salidas se presentan en la siguiente figura.

Figura 7. Trayectorias de Acceso y Salida peatonal



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU CORFERIAS + EAAB - ESP

Para garantizar el tránsito de los peatones con movilidad reducida, los senderos peatonales deben tener un ancho efectivo mínimo de 2 m, su piso deberá ser continuo y libre de obstáculos (acceso a predios, zonas de estacionamiento, cargue y descargue, paraderos de transporte público) minimizando conflictos con bici usuarios. De igual forma se deberán cumplir con los lineamientos existentes de ayuda podotáctil (NTC 5610) garantizando que el mobiliario urbano que se implemente no interrumpa el trazado de las tabletas de ayuda podotáctil y que las rejillas o cajas de servicios públicos queden a nivel con el material utilizado en los andenes.

12

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

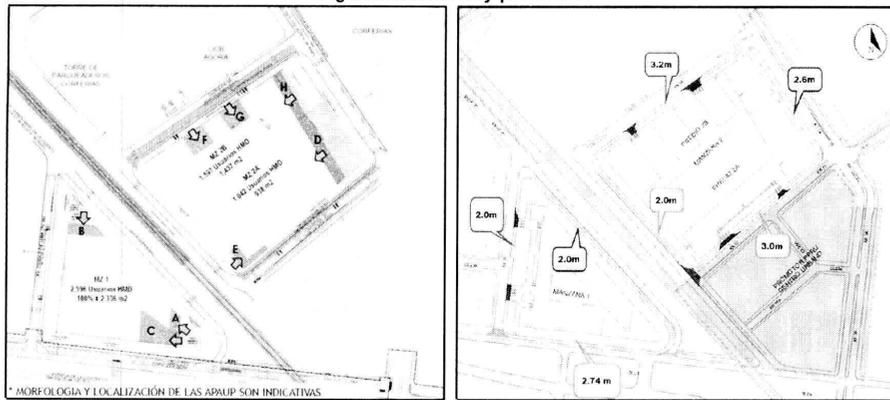
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Figura 8. Andenes y plazoletas



MANZANA	APAUP*	USUARIOS HMD	AREA MINIMA AGLOMERACION (M2)	%	AREA CUBIERTA 30% MAX (M2)	AREA LIBRE MINIMA REQUERIDA (M2)	AREA LIBRE DISPONIBLE (M2)
1	A	434	390,6	16,7%	117,2	273,4	
	B	774	696,2	29,8%	208,8	487,3	
	C	1.389	1.249,7	53,5%	374,9	874,8	
	TOTAL MZ 1	2.596	2.336,4	100,0%	700,9	1.635,5	2.603,2
2	D	452	640,8	68,1%	192,2	448,6	
	E	334	300,6	31,9%	90,2	210,4	
	TOTAL MZ 2A	786	941,4	100,0%	282,4	659,0	4.379,0
	F	423	380,4	26,47%	114,1	266,3	
	G	423	380,4	26,47%	114,1	266,3	
	H	751	676,5	47,07%	203,0	473,6	
TOTAL MZ 2B	1.597	1.437,3	100,0%	431,2	1.006,1	1.392,2	

Fuente: Estudio de Tránsito PPRU CORFERIAS + EAAB - ESP

• **Ciclistas**

Teniendo en cuenta la variedad de usos en el área de influencia directa del proyecto y la potencial atracción/generación de viajes en medios de transporte no motorizados, se plantean medidas de conectividad entre las ciclorrutas propuestas

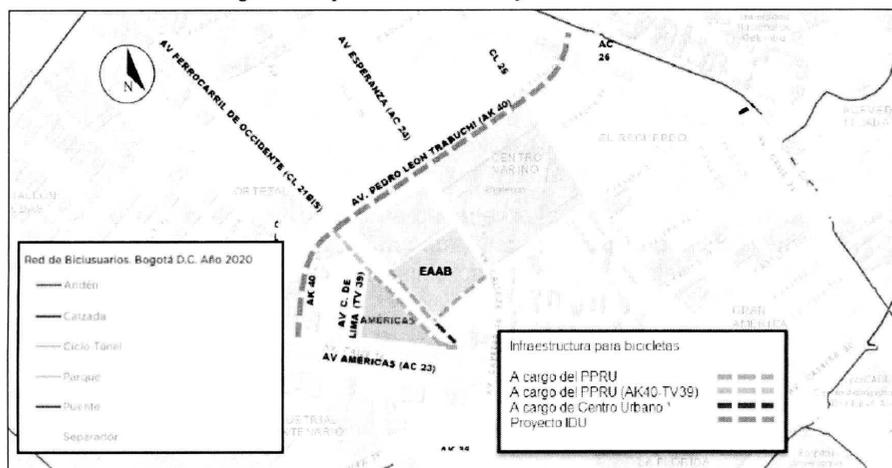




por el PPRU y la infraestructura para ciclistas existente en la zona de influencia, las cuales se describen con mayor detalle en el Acta de Compromisos anexa.

En la siguiente figura se presenta la conectividad de ciclistas en el área de influencia directa del proyecto.

Figura 9. Trayectorias de Acceso y Salida de Ciclistas



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU CORFERIAS + EAAB – ESP

4.2 ACCESIBILIDAD VEHICULAR

• Manzana UAU1

Sobre la Transversal 39 se plantean dos (2) accesos ubicados sobre el costado occidental del predio, uno (1) para la entrada y uno (1) para salida, a través de los cuales pueden acceder los diferentes tipos de vehículos (livianos, buses, camiones y motos) hacia los tres (3) accesos a los parqueaderos propuestos al interior del predio o hacia la calzada de servicio, donde se localiza una bahía para el ascenso y descenso de pasajeros, la cual cuenta con capacidad para 3 buses.

En el acceso a cada uno de los parqueaderos, cuenta con un (1) canal para el ingreso y un (1) canal para la salida para livianos y camiones y se propone un (1) canal para el ingreso y uno (1) de salida para motos y bicicletas. Esta distribución

14

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



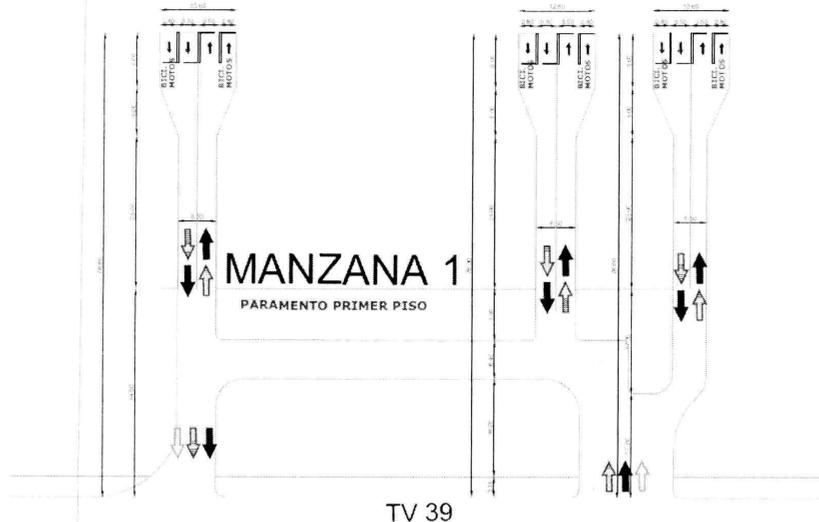
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



permite tres (3) canales de ingresos y seis (6) puntos de control de ingreso para los cuales, según el análisis, a una tasa de servicio de 20 segundos/vehículo en el control de acceso, la cola máxima esperada sea de 2 vehículos. Para el caso de las salidas cuenta con tres (3) canales de salida.

Los controles de acceso para las entradas se ubican al interior del predio a una distancia mínima de 42 m. de la calzada de servicio, distancia suficiente para albergar la cola generada.

Figura 10. Especificaciones acceso Predio UAU1



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU CORFERIAS + EAAB - ESP

• **Predio UG2 A-EAAB**

Tendrá dos (2) accesos vehiculares localizados sobre la Carrera 37, el primero se encuentra localizado a 39 m. aguas abajo de la bocacalle de la intersección con la Avenida Calle 24, por este entran vehículos livianos y buses (a calzada de servicio o car lobby) y salen únicamente vehículos livianos. El segundo acceso, que se encuentra al sur a aproximadamente a 23 m. de la intersección con la Avenida

15

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



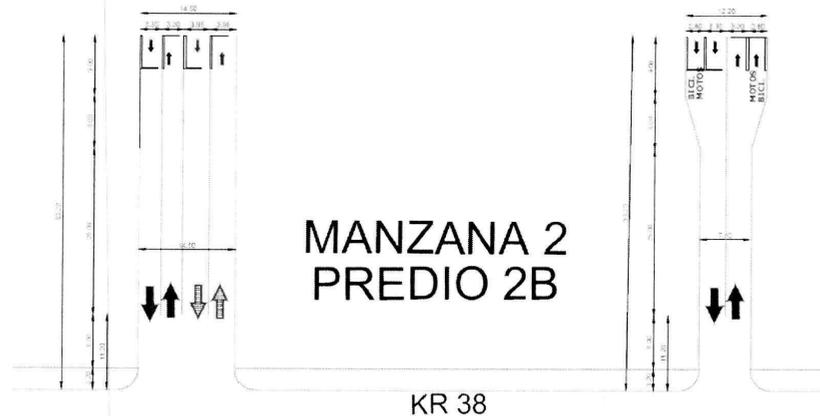
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



• **Predio UG2 B-Comercializable**

Tendrá dos (2) accesos vehiculares localizados sobre la Carrera 38. El acceso sur (livianos, motos y bicicletas), localizado aproximadamente a 40 m aguas debajo de la intersección con la Avenida Ferrocarril de Occidente, destinado para entradas y salidas de vehículos livianos, contará con un canal de entradas y otro para las salidas de vehículos livianos y un canal para el ingreso y uno (1) de salida para motos y bicicletas. Esta distribución permite que con los (2) puntos de control y una tasa de servicio de 20 segundos/vehículo en los puntos de control de acceso, la cola máxima esperada sea de 1 vehículo. Los controles de acceso para las entradas de vehículos livianos se ubican al interior del predio a un mínimo de 42 m. del espacio público, por tanto, cuenta con la distancia suficiente para albergar la cola generada de un (1) vehículo.

Figura 12. Especificaciones acceso Predio UG2 B



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU CORFERIAS + EAAB - ESP

El acceso norte (livianos y vehículos de carga), cuenta con dos (2) canales de control de ingreso, uno para vehículos livianos y el otro para vehículos de carga y dos canales para las salidas, un canal para livianos y otro para camiones. Esta distribución permite que con una tasa de servicio de 20 segundos/vehículo en los

17

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



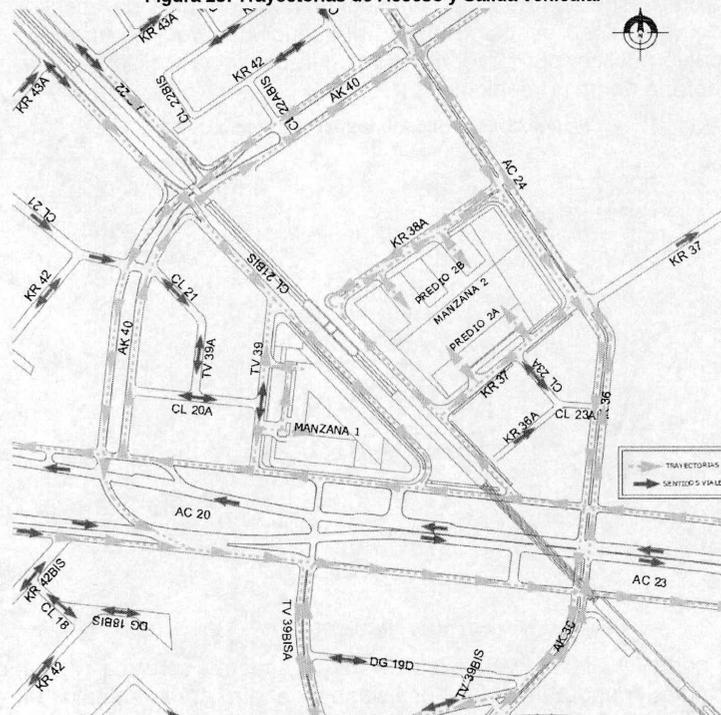
SI
202222408946661

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

puntos de control de acceso, la cola máxima esperada sea de 1 vehículo. Los controles de acceso para las entradas de vehículos livianos se ubican en sótano al interior del predio a una distancia de 42 m. del paramento del predio, por tanto, cuenta con la distancia suficiente para albergar la cola generada de un (1) vehículo.

En la siguiente figura, se puede visualizar el planteamiento de las trayectorias de entrada y salida de vehículos para el PPRU.

Figura 13. Trayectorias de Acceso y Salida vehicular



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU CORFERIAS + EAAB – ESP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

18



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



5 CUPOS DE ESTACIONAMIENTO

Teniendo en cuenta los cupos estimados por demanda, los exigidos por la normatividad vigente y las necesidades particulares de los usos el PPRU propone ofrecer los cupos que se incluyen en la siguiente tabla.

Tabla 3. Estacionamientos por norma, demanda y propuestos por el PPRU

Tipo de Vehículo	Uso	Total PPRU		
		Norma	Demanda	Oferta
Autos	Dotacional - Equipamiento Colectivo Cultural - Centro de Investigación e Innovación	55	86	86
	Dotacional - Equipamiento Colectivo Cultural - Salas De Exposiciones	94	274	76
	Dotacional - Equipamiento Colectivo Educativo	36	27	27
	Residencial	295	228	266
	Dotacional - Servicios Urbanos Básicos Servicios de la Administración Pública.	374	16	151
	Dotacional - Equipamiento Colectivo Salud	22	156	156
	Combinación De Servicios Personales y Empresariales y Comercio Asociado	1.969	482	793
	Total	2.845	1.269	1.555
Buses	Dotacional - Equipamiento Colectivo Cultural - Centro de Investigación e Innovación	-	-	-
	Dotacional - Equipamiento Colectivo Cultural - Salas De Exposiciones	-	-	-
	Dotacional - Equipamiento Colectivo Educativo	-	-	-
	Residencial	-	-	-
	Dotacional - Servicios Urbanos Básicos Servicios de la Administración Pública.	-	-	4
	Dotacional - Equipamiento Colectivo Salud	-	-	-
	Combinación De Servicios Personales y Empresariales y Comercio Asociado	-	-	-
	Total	0	0	4
Camiones	Dotacional - Equipamiento Colectivo Cultural - Centro de Investigación e Innovación	-	2	2
	Dotacional - Equipamiento Colectivo Cultural - Salas De Exposiciones	-	-	-
	Dotacional - Equipamiento Colectivo Educativo	-	-	-
	Residencial	5	-	-
	Dotacional - Servicios Urbanos Básicos Servicios de la Administración Pública.	3	-	3
	Dotacional - Equipamiento Colectivo Salud	-	-	2
	Combinación De Servicios Personales y Empresariales y Comercio Asociado	20	6	13
	Total	28	8	20
Motos	Dotacional - Equipamiento Colectivo Cultural - Centro de Investigación e Innovación	-	26	26

19

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJ3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Tipo de Vehículo	Uso	Total PPRU		
		Norma	Demanda	Oferta
	Dotacional - Equipamiento Colectivo Cultural - Salas De Exposiciones	-	17	17
	Dotacional - Equipamiento Colectivo Educativo	-	63	63
	Residencial	-	-	35
	Dotacional - Servicios Urbanos Básicos Servicios de la Administración Pública.	-	12	54
	Dotacional - Equipamiento Colectivo Salud	-	146	146
	Combinación De Servicios Personales y Empresariales y Comercio Asociado	-	148	164
	Total	0	412	505
Bicicletas	Dotacional - Equipamiento Colectivo Cultural - Centro de Investigación e Innovación	27	13	21
	Dotacional - Equipamiento Colectivo Cultural - Salas De Exposiciones	46	-	12
	Dotacional - Equipamiento Colectivo Educativo	18	8	7
	Residencial	147	11	67
	Dotacional - Servicios Urbanos Básicos Servicios de la Administración Pública.	187	18	110
	Dotacional - Equipamiento Colectivo Salud	11	-	39
	Combinación De Servicios Personales y Empresariales y Comercio Asociado	984	29	206
Total	1.420	79	462	
Taxis	Dotacional - Equipamiento Colectivo Cultural - Centro de Investigación e Innovación	-	2	2
	Dotacional - Equipamiento Colectivo Cultural - Salas De Exposiciones	-	5	5
	Dotacional - Equipamiento Colectivo Educativo	-	1	1
	Residencial	-	3	3
	Dotacional - Servicios Urbanos Básicos Servicios de la Administración Pública.	-	1	1
	Dotacional - Equipamiento Colectivo Salud	-	3	3
	Combinación De Servicios Personales y Empresariales y Comercio Asociado	-	9	9
Total	0	24	24	

Fuente: Estudio de Tránsito PPRU CORFERIAS + EAAB – ESP

Nota: La oferta de cupos vehiculares para el uso Residencial se propuso superior a la demanda, pero inferior a la Norma únicamente para los visitantes (20). Los cupos privados se encuentran de acuerdo con la norma, un cupo privado por vivienda (246 cupos).

Según el Estudio de Tránsito la oferta de parqueaderos para los diferentes usos distribuidos en las dos manzanas del PPRU Corferias + EAAB-ESP es de 1.555 cupos de estacionamientos para autos (incluye 52 cupos para discapacitados), 505 cupos para motos, 20 cupos para camiones, 24 cupos para taxis, 462 cupos para bicicletas y 4 cupos

20

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



para buses en bahía para el ascenso y descenso de pasajeros ubicada en la calzada de servicio.

Adicionalmente, para uso exclusivo de la operación de la EAAB, en parqueadero se dispondrá de 184 cupos para autos, 154 cupos para motos, 87 cupos para camiones, 1 cupo para taxis y 250 espacios para bicicletas, así como 5 cupos para buses en bahía para el ascenso y descenso de pasajeros.

Tabla 4. Comparación cupos de parqueadero por norma, demanda y oferta para el uso Dotacional - Servicios Urbanos Básicos Servicios de la Administración Pública EAAB

Tipo de Vehículo	UG2-EAAB		
	Norma	Demanda	Oferta
Autos	537	19	184
Buses		10	5
Camiones	8	108	87
Motos		19	154
Bicicletas	268	-	250
Taxis		1	1

Fuente: Estudio de Tránsito PPRU CORFERIAS + EAAB – ESP

Se presenta a continuación el esquema de la distribución del espacio de parqueaderos propuestos para el PPRU en las 2 manzanas.

Figura 14. Distribución cupos Manzana 1



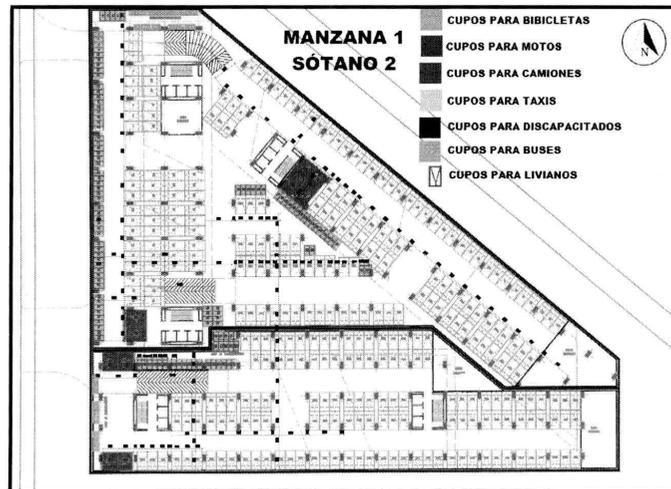
21

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

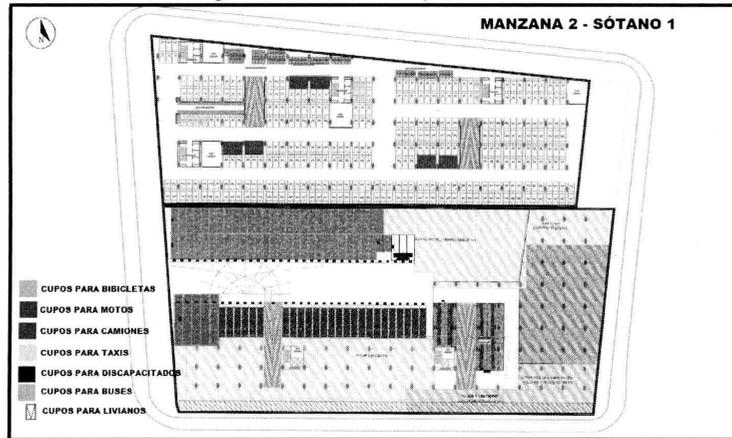


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU CORFERIAS + EAAB – ESP

Figura 15. Distribución cupos Manzana 2



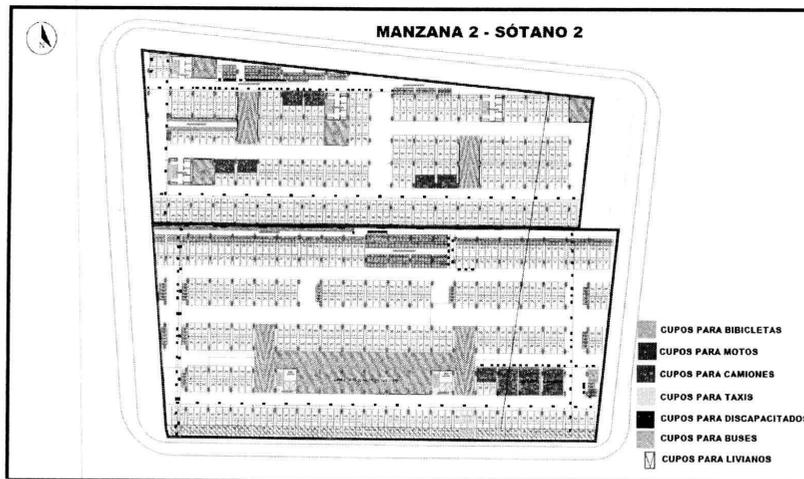
22

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Fuente: Estudio de Tránsito PPRU CORFERIAS + EAAB – ESP

6 INDICADORES OPERATIVOS DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO

6.1 CALIBRACIÓN

Los modelos de simulación se basan en la premisa de reproducir situaciones determinadas con ciertos parámetros de entrada. El proceso de calibración consiste en una secuencia de asignaciones de la matriz de movilidad sobre la red vial hasta ajustar los flujos asignados, a los que se dispone en los puntos de aforo. Como resultado del proceso de calibración se obtiene el volumen vehicular por cada uno de los arcos de la red vial que poseen conteos vehiculares. A partir del uso del estadístico GEH se determina la aceptación de la calibración.

$$GEH = \sqrt{\frac{(q_{obs} - q_{sim})^2}{0.5(q_{obs} + q_{sim})}}$$

Donde,
 q_{obs} flujo vehicular observado en el periodo considerado
 q_{sim} flujo vehicular simulado en el periodo considerado

23

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Tabla 5. Criterios para calibración.

Criterio y Medidas	Aceptación de la Calibración
Flujos horarios, Modelo versus Observados	
Flujos en arcos individuales	
Dentro del 15%, para Flujo < 700 vph	> 85% de los casos
Dentro de 100 vph, para Flujo < 700 vph	> 85% de los casos
Dentro de 400 vph, para Flujo > 2,700 vph	> 85% de los casos
Suma de todos los flujos en arcos	Dentro del 5% de la suma de todos los arcos
Estadístico GEH < 5 para Flujos en arcos individuales	> 85% de los casos
Estadístico GEH para la suma de todos los Flujos en arcos	GEH < 4 para la suma de todos los arcos
Tiempos de viaje, Modelo versus Observado	
Tiempo de viaje en toda la red	
Dentro de 15% (o 1 minuto, si es mayor)	> 85% de los casos
Resultado gráfico	
Velocidad en los arcos individuales	Relación Velocidad-Flujo
Cuellos de botella	Relación Velocidad-Flujo

Fuente: Freeway System Operational Assessment, Technical Report I 33, Paramics Calibration and Validation Guidelines, Draft, Wisconsin DOT, District 2, June 2002.

Los volúmenes obtenidos en el software Vissim son sometidos al indicador descrito para establecer su relación con la información tomada en campo. A continuación, se muestra el cálculo del GEH para los resultados obtenidos en la microsimulación de la situación actual en vehículos mixtos.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



Tabla 6. Resultados Calibración.

No.	INTERSECCIÓN	MOVIMIENTO	FLUJO VEHICULAR		CALIBRACIÓN GEH		CALIBRACIÓN FLUJOS		
			OBSERVADO	MODELADO	GEH	ACEPTACIÓN	INT. 1	INT. 2	INT. 3
1	AC 20 x AK 36	8A	103	141	3,4	1	1	-	-
2		4A	10	15	1,4	1	1	-	-
3		9(4)A	399	518	5,6	1	0	-	-
4		4B	1.626	1.645	0,5	1	-	1	-
5		9(4)B	63	68	0,6	1	1	-	-
6		7A	534	577	1,4	1	1	-	-
7		3A	13	12	0,3	1	1	-	-
8		9(3)A	167	180	1,0	1	1	-	-
9		3B	3.177	3.202	0,4	1	-	-	1
10		9(3)B	14	13	0,3	1	1	-	-
11		1	574	599	1,0	1	1	-	-
12		9(1)	10	10	0,0	1	1	-	-
13		15	233	247	0,9	1	1	-	-
15		11	312	339	1,5	1	1	-	-
16		19(1)	132	154	1,8	1	1	-	-
17		111	326	352	1,4	1	1	-	-
18		2	397	488	4,3	1	1	-	-
19		9(2)	4	4	0,0	1	1	-	-
20		16	8	9	0,3	1	1	-	-
21		12	891	1.011	3,9	1	-	1	-
22		19(2)	42	45	0,5	1	1	-	-
23		112	954	1.079	3,9	1	-	1	-
24		AC 20 x AC 19	4A	221	246	1,6	1	1	-
25	4B		1.563	1.587	0,6	1	-	1	-
26	9(4)B		0	0	-	-	1	-	-
27	7A		0	0	-	-	1	-	-
28	3A		668	665	0,1	1	1	-	-
29	9(3)A		1.624	1.644	0,5	1	-	1	-
30	3B		3.159	3.176	0,3	1	-	-	1
31	2		1.331	1.568	6,2	-	-	0	-
32	9(2)		103	104	0,1	1	1	-	-
33	16		1.194	1.186	0,2	1	-	1	-
34	12		340	343	0,2	1	1	-	-
35	19(2)	34	39	0,8	1	1	-	-	
36	116	340	343	0,2	1	1	-	-	
37	AC 20 x TV 39	4	357	381	1,2	1	1	-	-
38		9(4)	202	208	0,4	1	1	-	-
39		9(1)	130	144	1,2	1	1	-	-
40	AC 20 x AK 40	4A	242	259	1,1	1	1	-	-
41		9(4)A	748	777	1,1	1	-	1	-
42		4B	2.254	2.262	0,2	1	-	1	-
43		3A	991	994	0,1	1	-	1	-
44		3B	3.246	3.269	0,4	1	-	-	1
45		1	1.219	1.222	0,1	1	-	1	-
46		9(1)	167	174	0,5	1	1	-	-
47	11	1.219	1.222	0,1	1	-	1	-	





No.	INTERSECCIÓN	MOVIMIENTO	FLUJO VEHICULAR OBSERVADO	FLUJO VEHICULAR MODELADO	CALIBRACIÓN GEH		CALIBRACIÓN FLUJOS		
					GEH	ACEPTACIÓN	INT. 1	INT. 2	INT. 3
48	AK 40 x CL 21	8	8	7	0,4	1	1	-	-
49		9(4)	2	2	0,0	1	1	-	-
50		7	678	676	0,1	1	1	-	-
51		3	11	11	0,0	1	1	-	-
52		9(3)	77	77	0,0	1	1	-	-
53		10(1)	74	79	0,6	1	1	-	-
54		1	1.310	1.312	0,1	1	-	1	-
55		2	747	777	1,1	1	-	1	-
56		9(2)	0	-	-	-	1	-	-
57		9(4)	416	466	2,4	1	1	-	-
58	AK 40 x AC 22	9(3)	427	435	0,4	1	1	-	-
59		1	958	956	0,1	1	-	1	-
60		9(1)	777	774	0,1	1	-	1	-
61		2	1.462	1.507	1,2	1	-	1	-
62		9(2)	25	27	0,4	1	1	-	-
63	AK 40 x AC 24	4	533	651	4,8	1	-	-	-
64		9(4)	156	184	2,1	1	1	-	-
65		3	1.224	1.227	0,1	1	-	1	-
66		9(3)	186	191	0,4	1	1	-	-
67		9(1)	234	232	0,1	1	1	-	-
68		1	1.551	1.539	0,3	1	-	1	-
69	9(2)	274	299	1,5	1	1	-	-	
70	2	1.582	1.674	2,3	1	-	1	-	
71	AC 24 x KR 37	4	690	835	5,3	-	-	-	-
72		9(4)	654	762	4,1	1	-	-	-
73		3	587	609	0,9	1	1	-	-
74		7	721	729	0,3	1	-	1	-
75	9(3)	115	117	0,2	1	1	-	-	
76	AC 24 x KR 38	4	690	835	5,3	-	-	-	-
77		3	1.500	1.526	0,7	1	-	1	-
78		2	220	240	1,3	1	1	-	-
79	KR 37 x CL 25	9(2)	1.156	1.251	2,7	1	-	1	-
80		7	109	109	0,0	1	1	-	-
81		3	1.100	1.087	0,4	1	-	1	-

51.605	53.724	9,2	95%	91%	96%	100%
TOTAL OBSERVADO	TOTAL MODELADO	GEH	% ACEPTACIÓN	ACEPTACIÓN INT. 1	ACEPTACIÓN INT. 2	ACEPTACIÓN INT. 3

4%
ERROR PRECISIÓN

1	Flujos de arcos individuales
2	Suma de todos los flujos por arco
3	GEH para flujos por arco individual
4	GEH para suma sobre flujos de arco

Fuente: Estudio de Tránsito PPRU CORFERIAS + EAAB – ESP

Al realizar el análisis por tipo de vehículo se observa que se cumple con un porcentaje superior al 85% requerido en los 4 modelos del indicador GEH, por lo tanto, el modelo de microsimulación presenta un alto grado de confiabilidad.





6.2 ÍNDICE DE ROTACIÓN

Se calcula como la relación entre el número total de vehículos estacionados durante el período de aforo y en el número de cajones existentes en el estacionamiento.

A continuación, se presenta la tabla con el resumen de la información de cupos requeridos por demanda para la hora de mayor ocupación en la condición con proyecto, los cupos propuestos y el Índice de Rotación.

Tabla 7. Índice de Rotación.

Tipo de Vehículo	Demanda	Oferta	INDICE
Autos	1.269	1.555	0,82
Camiones	8	20	0,40
Motos	412	505	0,82
Bicicletas	79	462	0,17
Taxis	24	24	1,00

Fuente: SDM, datos extraídos del Estudio de Tránsito PPRU CORFERIAS + EAAB – ESP

Nota: Se excluye el índice para buses teniendo en cuenta que este tipo de vehículos opera mediante bahías segregadas para el ascenso y descenso de pasajeros únicamente, por tal motivo, para este tipo de vehículos se proponen las bahías descritas en el numeral 6 de la presente comunicación.

6.3 LONGITUD DE COLA

Es el resultado del análisis de la tasa de llegadas y la tasa de atención garantizando la movilidad en el acceso del proyecto, de manera que se evite la formación de líneas de espera hacia afuera, es decir hacia la vía donde se localiza el acceso al proyecto.

Número de canales: Número de puntos de control dispuestos para el ingreso y salida de vehículos, estos pueden ser control canino, garitas de atención o talanqueras.

A continuación, se presenta una tabla con los datos descritos.

27

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Tabla 8. Longitud de cola en accesos

ACCESO	TIPO VEHICULO	Distancia para atención (m)	longitud de cola (veh)
UG1 1	MIXTOS	42	2
UG2 A	LIVIANOS Y BUSES	42	1
UG2 A	CARGA	42	1
UG2 B	LIVIANOS	42	1
UG2 B	LIVIANOS Y CARGA	34	0

Fuente: SDM, datos extraídos del Estudio de Tránsito PPRU CORFERIAS + EAAB – ESP

6.4 NIVEL DE SERVICIO

Es la definición de la satisfacción del usuario en función de la velocidad o las demoras modeladas para los grupos de carriles, para los accesos y para toda una intersección, en las condiciones prevalecientes.

Los resultados obtenidos para la modelación de la situación actual y con proyecto son los siguientes:

Tabla 9. Nivel de Servicio Vehicular

INTERSECCIÓN	2028 SIN PPRU (07:15-08:15)		2028 CON PPRU (07:15-08:15)	
	DEMORA TOTAL (s)	NS POR DEMORA TOTAL	DEMORA TOTAL (s)	NS POR DEMORA TOTAL
AC 20 x AK 36	76,1		79,3	E
AC 20 x AC 19	34,7	C	37,4	D
AC 20 x TV 39	20,6	C	1,0	A
AC 20 x AK 40	35,8	D	37,8	D
AK 40 x CL 21	24,2	C	31,8	C
AK 40 x AC 22	50,8	F	45,1	D
AK 40 x AC 24	43,5	D	42,7	D
AC 24 x KR 37	52,5	D	28,2	C
AC 24 x KR 38	24,0	C	9,9	A
KR 37 x CL 25	19,7	B	24,8	C

Fuente: Estudio de Tránsito PPRU CORFERIAS + EAAB – ESP

Para el caso de los usuarios no motorizados, el nivel de servicio de la infraestructura disponible (andenes, alamedas, ciclorrutas, puente peatonal, ciclopunte, etc.) se define en función del volumen crítico de usuarios por unidad de superficie libre.

28

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



6.6 TASAS DE LLEGADA Y DE SERVICIO

Tasa de llegada: Es el número de vehículos que hacen su ingreso al parqueadero en la hora de máxima demanda.

Tasa de Servicio: Es el tiempo que toma un vehículo para ingresar al parqueadero incluyendo el control operativo de rigor. Se expresa como el número de vehículos que pueden ser atendidos por hora en el acceso al parqueadero.

Tabla 14. Tasas de y atención.

TIPO VEHICULO	ACCESO	Tasa de llegada (veh/h)	Tiempo de ingreso (s)	Puntos de atención (n)	Tasa de atención (veh/h)
AUTOS Y CARGA	UAU1 1	171	20	3	540
MOTOS Y BICIS	UAU1 1	94	20	3	540
AUTOS	UG2 A	55	20	2	360
MOTOS Y BICIS	UG2 A	54	20	1	180
CARGA	UG2 A	79	20	1	180
AUTOS	UG2 B SUR	95	20	1	180
MOTOS Y BICIS	UG2 B SUR	39	20	1	180
AUTOS	UG2 B NORTE	95	20	1	180
CARGA	UG2 B NORTE	5	20	1	180

Fuente: SDM, datos extraídos del Estudio de Tránsito PPRU CORFERIAS + EAAB – ESP

7 COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

Los compromisos del proyecto se encuentran consignados en el “Acta de Compromisos” que hace parte integral de la aprobación del Estudio de Tránsito para el Plan Parcial de Renovación Urbana CORFERIAS + EAAB – ESP, la cual se anexa a este oficio.

31

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24IJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SI

202222408946661

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Es responsabilidad del titular del proyecto, adelantar oportunamente la coordinación y demás actividades que se requieran ante las entidades competentes, con el propósito de obtener los respectivos permisos y aprobaciones para el cumplimiento de los compromisos descritos.

La aprobación del presente estudio tiene vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición de este oficio. Si durante este tiempo, no se adelantan los trámites ante las entidades competentes y las condiciones de tráfico que se consideraron en la evaluación del proyecto que dieron origen al mismo se mantienen, podrá prorrogarse a petición del interesado.

De otra parte, sí como consecuencia de los procesos posteriores para la obtención de la licencia de construcción ante las Entidades competentes, el proyecto tiene modificaciones en cuanto a localización de los accesos, circulaciones internas, salidas del proyecto, conforme a los planos revisados por ésta Entidad, o cuando existan variaciones que alteren en (+/-) 5% la oferta (número de parqueaderos, accesos o salidas y/o servicios prestados), se deben radicar nuevamente los documentos ante esta Entidad para revisión y estudio.

Esta Entidad como autoridad de tránsito y transporte, una vez esté funcionando el proyecto, podrá realizar medidas de seguimiento tendientes a garantizar el cumplimiento de las condiciones operativas del proyecto sobre las vías adyacentes según lo consignado en el Estudio de Tránsito y en caso que el proyecto genere afectaciones sobre la movilidad vehicular, peatonal y de ciclistas del sector, requerirá al propietario para que tome las medidas correctivas del caso y/o adoptará las medidas de restricción del tránsito generado por el desarrollo, que a su juicio considere pertinentes, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.³

Se precisa que en caso de que se evidencie que el proyecto genera un impacto negativo sobre la movilidad del sector, superior al previsto en el estudio de tránsito, la Secretaría Distrital de Movilidad podrá solicitar al titular del proyecto la presentación de un nuevo Estudio en el que se ajusten las medidas necesarias para solucionar los conflictos evidenciados.

³ Se da alcance al artículo 7 del Decreto 596 de 2007, el cual establece: "Si durante la operación del proyecto se observa impacto negativo sobre la movilidad del sector, superior al previsto en el estudio de tránsito o de demanda y atención de usuarios, la Secretaría Distrital de Movilidad podrá solicitar al titular un nuevo estudio, en el cual propondrá las medidas para corregir la situación presentada..."

32

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SI

202222408946661

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

El presente concepto se expide con base en el análisis de la información contenida en el Estudio de Tránsito presentado por el Consultor, la cual se revisó bajo el principio Constitucional de la Buena Fe, cualquier inconsistencia en la misma, será responsabilidad del solicitante.

Cordialmente,

Diego Andres Suarez Gomez

Subdirector de Infraestructura

Firma mecánica generada en 23-09-2022 10:58 PM

Anexos: ACTA DE COMPROMISOS

Cc Secretaria Distrital De Planeacion -- Av. Carrera 30 No. 25 - 90 CP: Servicioalciudadanogel@sdp.gov.co-(Bogota-D.C.)

Revisó: Ana Patricia Herrera Medina – Subdirección de Infraestructura

Elaboró: Jose Mauricio Mesa Pabon-Subdirección De Infraestructura

33

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.